

**ACUERDO número 577 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32 y 33, fracción XIV de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones XVIII y XXI, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexos 18 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 577 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS**

**INDICE**

**Glosario**

**1. Presentación**

**2. Antecedentes**

- 3. Objetivos**
  - 3.1 General**
  - 3.2 Específico**
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura**
  - 4.2 Población Objetivo**
  - 4.3 Características de los Apoyos**
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo**
    - 4.3.2 Monto del Apoyo**
  - 4.4 Beneficiarios**
    - 4.4.1 Criterios de Selección**
      - 4.4.1.1 Elegibilidad**
      - 4.4.1.2 Transparencia**
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones**
    - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional**
    - 5.1.1 Instancias Ejecutoras**
    - 5.1.2 Instancias Normativas**
    - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión**
  - 6.2 Promoción**
  - 6.3 Ejecución**
    - 6.3.1 Contraloría Social**
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
    - 6.3.3 Operación y Mantenimiento**
- 7. Informes programático-presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros**
  - 7.2 Cierre de ejercicio**
  - 7.3 Recursos no devengados**
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**
  - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
  - 10.1 Atribuciones**
  - 10.2 Objetivo**
  - 10.3 Resultados y Seguimiento**
- 11. Quejas y Denuncias**
  - 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales**

## DIAGRAMA DE FLUJO

**Anexo 1 Aula Telemática**

**Anexo 2 Criterios Técnicos para Conectividad**

**Anexo 3 Criterios y Estándares para el diseño y dictamen de cursos de Habilidades Digitales para Todos**

**Anexo 3 bis. Formato Registro de Maestros**

**Anexo 4 Metodología Marco Lógico**

**Anexo 5 Aula Lista**

**Anexo 6 Portales Estatales**

**Anexo 7 Desarrollo de Contenidos**

## GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mejor entendimiento a los conceptos de las presentes Reglas, se incluye el glosario de definiciones y acrónimos siguientes:

**Aula Telemática.** Espacio escolar donde se emplean las TIC como mediadoras en los procesos de aprendizaje y enseñanza, utilizando los modelos tecnológicos una computadora por cada 30 niños (1 a 30) en escuelas primarias y una computadora por niño (1 a 1) en la escuela secundaria. **(Ver anexo 1)**

**Modelo rotativo:** Es la distribución de uso de las Aulas Telemáticas en las escuelas, para permitir que todos los grupos tengan la misma oportunidad de acceso a dichas aulas y puedan utilizar las tecnologías y los materiales educativos digitales por un mínimo de cinco horas a la semana, contribuyendo de esta forma al desarrollo de las habilidades digitales de los alumnos y de aprendizajes significativos. Este modelo fundamentalmente aplica en la secundaria en cualquiera de sus modalidades.

**Componente de acompañamiento.** Es el conjunto de acciones y apoyos para docentes, directivos, ATPs y otros actores educativos participantes en el Programa HDT, asociados a su operación, el desarrollo y certificación de habilidades digitales, a la asesoría, tanto tecnológica como pedagógica y a la conformación de redes sociales de conocimiento.

**Componente de gestión.** La gestión incluye acciones orientadas a la organización escolar, la cual se plasma en el plan de trabajo de la escuela, que apoya el uso del Aula Telemática y permite una operación adecuada del mismo.

**Componente de infraestructura tecnológica.** Integra el hardware, el software y la conectividad y son elementos que constituyen el Aula Telemática y que se definen en los criterios de equipamiento y conectividad que forman parte de los **anexos 1 y 2**. En cuanto al hardware se consideran dos modelos de equipamiento tecnológico: una computadora por cada 30 alumnos (1 a 30) para las aulas de educación primaria y una computadora por cada niño (1 a 1) en educación secundaria.

**Conectividad:** Se refiere a la creación de la red pública de banda ancha que forma parte de las Redes Estatales de Educación, Salud y Gobierno de la SCT, a través de la tecnología inalámbrica Wimax para hacer llegar la señal de internet a las escuelas de un área geográfica determinada. En los casos en que la ubicación de las escuelas no permita la conexión a esta tecnología, la conectividad se proporcionará a través del programa de la Red Complementaria Satelital que instrumenta la SCT.

**Componente pedagógico.** Considera los enfoques y contenidos del Plan y Programas de Estudio en vigor de la RIEB, las habilidades digitales y el planteamiento didáctico contenido en los materiales educativos digitales, así como el uso pedagógico del Aula Telemática. Este componente establece que la presencia de las TIC en el proceso educativo tiene sentido en función de la formación básica que requieren los alumnos para aprender a lo largo de la vida, continuar en el sistema educativo, vivir en sociedad e incorporarse al mundo del trabajo en el entorno de siglo XXI.

**Convenio Marco de Coordinación Institucional:** Es un instrumento jurídico que se establece entre la SEP y los Estados y, en el caso del Distrito Federal con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a través del cual se suscriben los lineamientos internos de coordinación referentes al programa Habilidades Digitales para Todos.

**Habilidades Digitales Docentes.** Conjunto de habilidades y capacidades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en procesos de aprendizaje, planteadas por la UNESCO en el documento Estándares de Competencia en TIC para Docentes (2008), donde señala que

las TIC pueden ayudar a los estudiantes a adquirir las capacidades necesarias para llegar a ser: competentes para utilizar tecnologías de la información; buscadores, analizadores y evaluadores de información; solucionadores de problemas y tomadores de decisiones; usuarios creativos y eficaces de herramientas de productividad; comunicadores, colaboradores, publicadores y productores; y ciudadanos informados, responsables y capaces de contribuir a la sociedad.

**Hardware:** Elementos que forma parte del componente de infraestructura tecnológica del PHDT y que comprende los equipos, instalaciones, servicio, mantenimiento y garantías que se realizan en la escuela y fuera de ella a efecto de habilitar los modelos tecnológicos.

**Materiales Educativos Digitales.** Son recursos y apoyos para el aprendizaje y la enseñanza y forman parte del componente pedagógico e incluyen objetos de aprendizaje, planes de clases, bancos de reactivos y sugerencias de uso, entre otros. Favorecen diversas intervenciones e interacciones entre alumnos, docentes, contenidos y contexto a través de las plataformas tecnológicas.

**Mesa Estatal de Servicios:** Instancia estatal responsable del monitoreo, asesoría, seguimiento, control y evaluación de la operación del Programa HDT. Está organizada por la AEE y la CEHDT e incluye a la Mesa de Servicios Pedagógicos y la Mesa de Servicios Tecnológicos.

**Mesa de Servicios Pedagógicos.** Instancia local que proporciona servicios de asesoría pedagógica presencial o vía las tecnologías de la información y la comunicación, en materia pedagógica y de gestión a las escuelas participantes en el Programa Estatal HDT, como puede ser el uso didáctico del Aula Telemática y de los materiales educativos digitales, el desarrollo de las habilidades digitales, la elaboración del programa escolar, la organización de la escuela, etcétera.

**Mesa de Servicios Tecnológicos.** Instancia local que brinda servicios de asesoría presencial o vía las tecnologías de la información y la comunicación, relacionada con el uso y manejo del equipo, acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, el software local o de aula, así como con la conectividad.

**Redes Estatales de Educación, Salud y Gobierno:** Es el proyecto de redes de cobertura social que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) instrumenta en todos los estados por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Es una estrategia de agregación de infraestructuras de redes locales estatales con criterios técnicos definidos por la SCT, a fin de utilizar los recursos del estado en favor de una política pública de conectividad nacional con impacto social directo.

**Software:** Comprende el conjunto de sistemas interoperables que pone a disposición de docentes y alumnos (además de otros actores educativos), apoyos tales como los bancos de materiales educativos digitales, las herramientas de administración, comunicación y colaboración, de organización y de gestión, así como otros sistemas de administración de equipos de cómputo en redes (en su caso y permite la interacción de los alumnos y docentes con la tecnología.

**TIC.** Se conoce como tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro, presentación o transformación de informaciones (sonidos, imágenes, textos, etcétera), transmitidos por medios electrónicos. Entre las TIC se encuentran tecnologías como la radio, televisión, vídeo, DVD, teléfono (de línea fija y línea móvil), los sistemas de satélite, la computadora con el hardware de red y el software, así como el equipo y los servicios asociados con estas tecnologías, como la videoconferencia o el correo electrónico.

**AEE:** Autoridad Educativa Estatal. (Secretaría de Educación o equivalente en los Estados), considerando a las autoridades educativas de la Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de Educación Básica en el Distrito Federal.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación

**ATP:** Apoyo Técnico Pedagógico

**Aula ASA:** Aula en su momento Solamente Administrada

**Aula MMS:** Aula que operó en su momento con el Modelo Multianual de Servicios

**CEHDT:** Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos

**CNHDT:** Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población

**DASE:** Dirección de Auditoría a Servicios Educativos, del Organo Interno de Control en la SEP

**DGDGIE:** Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, de la SEB

**DGEP:** Dirección General de Evaluación de Políticas, de la UPEPE

**DGESPE:** Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

**DGFCMS:** Dirección General de Formación Continua y de Maestros en Servicio, de la SEB

**DGME:** Dirección General de Materiales Educativos, de la SEB

**DGORCS:** Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de la SFP

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**DPS:** Dirección de Planeación y Seguimiento, de la DGME

**Educación Básica:** De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Educación, la educación del tipo básico comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Entidad (es):** Los 31 Estados y el Distrito Federal para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

**LGEFPAPF:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

**MIR:** Matriz para Indicadores de Resultados, en la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos.

**MML:** Metodología del Marco Lógico

**OIC:** Organo Interno de Control en la SEP

**OSFAE:** Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación

**PAE:** Programa Anual de Evaluación

**PATP:** Programa Asesor Técnico-Pedagógico

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad

**PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

**PEHDT:** Programa Estatal de Habilidades Digitales para Todos

**PFT:** Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

**PHDT:** Programa Habilidades Digitales para Todos

**PROSNFCySP:** Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

**SISPRO:** Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, de la SEP.

**UPN:** Universidad Pedagógica Nacional

## 1. Presentación

Habilidades Digitales para Todos (HDT) es una estrategia que impulsa el desarrollo y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sistema educativo mexicano de educación básica para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida, desarrollar sus habilidades digitales y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Sus principales objetivos son:

- a) Modelo integral para el uso didáctico de las TIC
- b) Creación de una infraestructura tecnológica de aulas telemáticas interoperable
- c) Conectividad de banda ancha para todos los centros escolares
- d) Recursos educativos multimedia que pueden accederse desde cualquier sitio como son los Objetos de Aprendizaje (ODAS), planes de clase, reactivos y estándares educativos
- e) La formación, desarrollo y certificación de competencias digitales para docentes y directivos

El Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT) está dirigido a los alumnos, directivos y docentes de las escuelas primarias, secundarias generales, secundarias técnicas y telesecundarias. Con este Programa se instalarán en las escuelas de educación básica aulas telemáticas con modelo tecnológico de una computadora por cada niño (1 a 1) en secundarias y con modelo tecnológico una computadora por cada 30 niños en promedio (1 a 30) en primarias, con la finalidad de generar actividades de aprendizaje para los alumnos fomentando redes de aprendizaje y trabajo colaborativo, así como el acompañamiento y la formación continua de los docentes, quienes contarán con procesos de evaluación y certificación de sus competencias en el uso didáctico de las TIC. Así mismo, se propone integrar sistemas de gestión escolar que faciliten la labor en el aula y la escuela, así como herramientas de comunicación y colaboración que activen las redes sociales de conocimiento.

De esta manera, se integran todos los recursos tecnológicos y educativos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha desarrollado en el pasado, tanto a nivel federal como estatal, y en la medida de su pertinencia, se incorporan a dicho programa. De la misma forma se aprovecha la infraestructura tecnológica que actualmente está instalada en 146,996 aulas (ASA y MMS) de 5° y 6° de primaria.

## 2. Antecedentes

El PHDT está contemplado en Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Objetivo Estratégico 3 del Programa Sectorial de Educación (PROSEDU) 2007-2012, que lo colocan como una de las seis prioridades nacionales en materia educativa. Las metas de equipamiento de aulas telemáticas y conectividad también son compromisos establecidos en la "Alianza por la Calidad de la Educación", suscrita en mayo de 2008 y que se expresan en el eje 1 "Modernización de los centros escolares", particularmente en "Tecnologías de la información y la comunicación", con la acción de "Equipamiento con conectividad a 155 mil aulas, adicionales a las existentes, para cubrir el 75% de la matrícula".

El Programa está basado en una estrategia educativa que aspira al desarrollo humano de los alumnos a través de la creación y uso de plataformas integrales en cada entidad federativa para conformar redes colaborativas. Esta estrategia que le da sentido y razón de ser al uso de las tecnologías, es la que se despliega a través de diferentes líneas de acción a nivel nacional necesarias para arribar al uso educativo de las TIC. En este sentido, aunque el equipamiento representa una parte importante del programa, no deja de ser el medio a partir del cual se potencia el uso didáctico de las mismas.

Adicionalmente, considera que los directivos y docentes deben, más que ser capacitados, recibir apoyos permanentes y muy cercanos a su realidad, propósito que se logra con el acompañamiento, que incluye la capacitación, la certificación y la asesoría, tanto pedagógica como tecnológica.

De esta manera, el Programa plantea que el uso y desarrollo de las TIC debe darse en la trama del desarrollo de comunidades educativas organizadas, contribuyendo al logro de los propósitos de transformación escolar, de la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB).

A la fecha se han realizado dos evaluaciones del PHDT que permiten reconocer las áreas de oportunidad y mejorar continuamente cada uno de sus componentes.

La primera evaluación fue realizada en 2009 de conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a efecto de mejorar su diseño y gestión. Esta evaluación la desarrolló el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), órgano dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de acuerdo con la selección que realizó la

Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP (UPEPE), empleando el modelo de Términos de Referencia (TR) para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2007, el cual está contenido en el documento "Informe Final de la Evaluación Externa 2009 en Materia de Diseño. Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT). IISUE. 29 de Julio de 2009".

De los resultados se destaca que: el PHDT es congruente con los objetivos del Gobierno Federal; que los componentes y las correspondientes actividades propuestas por el PHDT para la consecución de su fin, son, en gran medida, necesarios y suficientes para su logro; y que el Programa tiene bien identificados los esfuerzos paralelos de otros programas federales sin duplicarlos.

La evaluación permitió identificar las acciones de mejora siguientes:

- Considerar los componentes del Programa de manera simultánea y como un conjunto, evitando que se contemplen aisladamente como si fueran fines en sí mismos.

- Integrar criterios específicos para la aceptación de los Programas Estatales de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT).

- Identificar y precisar las precondiciones que se tienen que cumplir, en diferentes momentos, para que el programa opere.

- Considerar el grado de desarrollo de las habilidades digitales de los docentes.

Por otra parte, en el mismo año, la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl (UTN), en colaboración con la Universidad de Berkeley, California, realizó el Estudio de la Fase Experimental del Proyecto Aula Telemática, con la finalidad de identificar fortalezas, oportunidades, problemáticas y retos enfrentados por el Proyecto Aula Telemática al interior de las 200 escuelas participantes, lo que permitió sugerir ajustes al modelo pedagógico, esquema de gestión, esquema de acompañamiento y modelos tecnológicos.

El estudio realizado determinó que HDT se encuentra en una fase inicial de implementación, lo que implica que hay una serie de retos a atender y oportunidades de mejora. Asimismo, señala que la alta interdependencia de los componentes requiere de una gran sinergia entre éstos, además de que, por la propia naturaleza del proyecto, se requiere de una gran inversión de recursos de forma continua para un desempeño adecuado.

Entre los resultados más destacados se encuentran:

- El aprendizaje con HDT resultó más fácil, más rápido y más divertido. Las dos áreas de impacto más destacadas, según la percepción de los docentes y directores, fueron el desarrollo de destrezas tecnológicas y el incremento en la motivación de los alumnos. Los docentes, además, consideran que HDT es útil para la enseñanza.

- HDT constituye una oportunidad única de contacto con las TIC para alumnos de zonas de alta marginación.

- El equipamiento una computadora un niño (1 a 1) es considerado como el estado ideal.

- Enciclomedia fue un antecedente útil para alumnos y maestros, facilitando su incursión en HDT.

- Los modelos de equipamiento 2 y 3 (laptop y laptop ligera) son los que mejores resultados mostraron.

- El nivel de operación más alto se dio en la modalidad de Telesecundarias.

La evaluación permitió identificar las siguientes acciones de mejora:

- Dar mayor peso al componente de acompañamiento, incluyendo otras modalidades de formación, formación diferenciada para directivos y mejorar la capacitación pues fue considerada teórica, insuficiente y corta. Dentro de este componente, uno de los retos más importantes a superar es la alta rotación del personal en las escuelas.

- Atender la heterogeneidad de habilidades digitales de docentes, directivos y alumnos, ya que éste fue otro de los grandes retos encontrados.

- Intensificar el uso de herramientas de colaboración y del resto de herramientas del software local, pues los docentes se centraron en el manejo de ODAs.

- Mejorar la atención de las mesas de servicios, tanto en el ámbito pedagógico como tecnológico.

- Diseñar estrategias para evitar las fallas en computadoras e internet, pues éstas afectan el desarrollo de las clases, además de generar desmotivación en alumnos y docentes.

- Mejorar el software, pues hubo algunas fallas para ingresar al portal y sus herramientas.

- Fortalecer el componente de Gestión, enfatizando el trabajo colegiado en las escuelas operantes para facilitar la implementación y la operación de HDT.

Con todo lo anterior, aprendiendo de la experiencia, se implementarán estrategias para una mejor articulación de los distintos componentes del programa, así como de los diferentes niveles de gestión: desde el federal hasta la escolar, considerando que es en el Aula Telemática donde se concretan los procesos educativos.

Con esta óptica, el Programa contempla que durante su operación hay una división de atribuciones entre la autoridad educativa federal (la SEP) y las autoridades educativas locales (la SEP en los Estados). Este esquema de corresponsabilidad que se establece en las presentes reglas de operación, remite a los compromisos institucionales entre los diferentes niveles de gobierno que intervienen en el proceso educativo.

### 3. Objetivos

#### 3.1 General

Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

#### 3.2 Específico

Los estudiantes de educación básica pública tienen acceso a tecnologías de la información y la comunicación que apoyan a la educación y favorecen el desarrollo de habilidades digitales en el aula.

### 4. Lineamientos Generales

#### 4.1 Cobertura

Las escuelas públicas de las 32 entidades federativas del país:

- Primarias,
- Secundarias Generales,
- Secundarias Técnicas y
- Presecundarias

#### 4.2 Población Objetivo

**La Población Potencial.** Se refiere al universo de alumnos, directivos y docentes de educación básica susceptibles de ser beneficiados por el PHDT al 2012, así como los edificios escolares públicos equipados y conectados en los que se encuentran.

| Nivel  | Población Potencial  |
|--|--|
| <b>Primarias Modelo didáctico una computadora por cada 30 alumnos (1 a 30)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 3'905,400 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Docentes. 187,182 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 39,015 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas telemáticas. 17,800 aulas nuevas para 5º y 6º que no fueron consideradas en su momento por Enciclomedia</li> <li>- Aulas actualizadas. 21,434 y 125,562 provenientes respectivamente de los modelos ASA y MMS en 5º y 6º grados</li> <li>- Edificios conectados. 69,630 con conectividad de banda ancha</li> </ul> |
| <b>Secundarias Generales una computadora por cada 1 alumno (1 a 1)</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 2'674,034 de todos los grados, estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.</li> <li>- Docentes. 159,991 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 11,460 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas telemáticas. 9,024 con equipamiento nuevo</li> </ul>   |



|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aulas telemáticas. 5,962 que incorporan la actualización del equipo del docente proveniente de Enciclomedia Secundaria y equipo nuevo para alumnos</li> <li>- Edificios conectados. 6,884 con conectividad de banda ancha</li> </ul>   |
| <b>Secundarias Técnicas una computadora por cada 1 alumno (1 a 1)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 1'702,902 de todos los grados, estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.</li> <li>- Docentes. 87,569 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 6,243 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas telemáticas. 4,155 con equipamiento nuevo</li> <li>- Aulas telemáticas. 3,768 que incorporan la actualización del equipo del docente proveniente de Enciclomedia Secundaria y equipo nuevo para alumnos</li> <li>- Edificios conectados. 5,467 con conectividad de banda ancha</li> </ul>   |
| <b>Telesecundarias unacomputadora por cada1 alumno (1 a 1)</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 1'253,698 de todos los grados, estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.</li> <li>- Docentes. 64,338 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 4,089 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas telemáticas. 14,599 con equipamiento nuevo</li> <li>- Aulas telemáticas. 3,772 que incorporan la actualización del equipo del docente proveniente de Enciclomedia Secundaria y equipo nuevo para alumnos</li> <li>- Edificios conectados. 17,459 con conectividad de banda ancha</li> </ul> |

**La Población Objetivo.** Se refiere al universo de alumnos, directivos y docentes de educación básica beneficiados por el PHDT durante el presente ejercicio fiscal, así como los edificios escolares públicos equipados y conectados en los que se encuentran.

| <b>Nivel</b>  | <b>Población Objetivo</b>   |
|---|---|
| <b>Primarias Modelo didáctico una computadora por cada 30 alumnos (1 a 30)</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 3'483,569 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Docentes. 166,964 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 34,801 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas actualizadas ASA y MMS de 5° y 6° grados</li> <li>- Edificios conectados con banda ancha</li> </ul>   |
| <b>Secundarias Generales Modelo didáctico una computadora por cada 1 alumno (1 a 1)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 1'869,290 de todos los grados, estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.</li> <li>- Docentes. 111,842 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Directivos. 8,011 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009</li> <li>- Aulas telemáticas. 4,514 con equipamiento nuevo</li> <li>- Actualización de aulas provenientes de Enciclomedia Secundaria</li> <li>- Edificios conectados con banda ancha</li> </ul> |
| <b>Secundarias Técnicas</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos. 1'197,102 de todos los grados, estimados con base en la</li> </ul>  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Modelo didáctico una computadora por cada 1 alumno (1 a 1)</b>                 | estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.<br>- Docentes. 61,559 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009<br>- Directivos. 4,389 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009<br>- Aulas telemáticas. 2,724 con equipamiento nuevo<br>- Actualización de aulas provenientes de Enciclomedia Secundaria<br>- Edificios conectados con banda ancha                        |
| <b>Telesecundarias Modelo didáctico una computadora por cada 1 alumno (1 a 1)</b> | - Alumnos. 752,178 de todos los grados, estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009.<br>- Docentes. 38,601 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009<br>- Directivos. 2,453 estimados con base en la estadística 911 del inicio ciclo escolar 2008-2009<br>- Actualización de aulas provenientes de Enciclomedia Secundaria<br>- Edificios conectados con banda ancha Secundaria |

### 4.3 Características de los Apoyos

La asignación y ministración de recursos financieros que la DGME haga a cada entidad estará condicionada al cumplimiento de los componentes de acompañamiento y de infraestructura tecnológica, los cuales se formalizan a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), en los componentes 2 y 3 respectivamente de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) descritos a continuación:

- "Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico".
- "Escuelas con aulas equipadas y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente".

Reservando exclusivamente a nivel central desde la DGME, de acuerdo a los lineamientos publicados por la misma, el ejercicio del gasto y el cumplimiento de metas del componente pedagógico correspondiente al 1 de la MIR, "PHDT articulado a través de la integración de programas y el desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos" y el 4 "Gestión escolar mejorada a través de la operación de sistemas informáticos para la administración de información"

#### 4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo financiero que la DGME asigne a las entidades a través de las CEHDT, estará enfocado a la operación del PHDT en los estados, de acuerdo a las características de cada componente y de las particularidades en cada entidad.

En el componente 2, Acompañamiento Pedagógico, los apoyos financieros estarán destinados a implementar acciones en los estados para planear, organizar y dar seguimiento a las acciones de capacitación, certificación y asesoría de figuras educativas, de conformidad al **anexo 3 y 3bis**.

En el componente 3, Equipamiento y conectividad, los apoyos financieros estarán destinados a instalar y conectar aulas telemáticas en Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias, así como actualizar y equipar aulas provenientes de modelos ASA y MMS en primarias y secundarias generales y técnicas (**anexos 1 y 2**).

Criterios que podrán ser modificados o ampliados en función al presupuesto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y de los PEHDT presentado por cada entidad federativa. Asimismo, se podrán destinar recursos financieros de este componente, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las aulas ASA y MMS, conforme a los criterios que establezca la DGME de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

En el componente 4, gestión escolar, los apoyos financieros se asignarán exclusivamente para actividades relacionadas con la Contraloría Social.

En el componente 1, desarrollo de bancos de materiales digitales, si bien es cierto que el ejercicio del gasto queda a nivel central, también se podrán asignar recursos a las entidades conforme el anexo 7.

Las actividades estatales que resulten de estos planteamientos estarán descritas en el PEHDT, los cuales deberán ser debidamente autorizados por la CNHDT. Los criterios de elaboración y autorización de los PEHDT se detallan en el numeral 4.4.1.1. Elegibilidad y 4.4.1.2. Transparencia.

Los recursos financieros que se brindan para el PEHDT, son complementarios al presupuesto regular que destinan las Autoridades Educativas Estatales (AEE), para el funcionamiento de las escuelas de educación básica y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por la AEE para la operación del PHDT en la entidad.

Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PHDT, cumplen con el principio de anualidad, por lo que la SEP los transferirá a las entidades, en una sola ministración a partir del primer día hábil de abril de 2011, y su aplicación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Adicionalmente éstos no perderán su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PEHDT, el uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

El carácter de los apoyos estatales quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.

En caso de que la DGME reciba recursos adicionales a transferir a las entidades, en el marco del PHDT, éstos estarán sujetos a las presentes Reglas para su ejercicio, fiscalización y transparencia.

La asignación y ministración de recursos financieros que la DGME haga a cada entidad, estará sujeta al establecimiento de una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEHDT, que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Esta cuenta será administrada por el área de recursos financieros de la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y supervisada por la DGME.

Cualquier retención no justificada y/o aplicación incorrecta de los recursos, asignados al PEHDT será sancionada por las instancias de fiscalización correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente. Con el propósito de facilitar y transparentar la radicación de los recursos asignados, la DGME podrá tramitar la clave de beneficiario en el SIAFF, asociada a la cuenta bancaria mencionada.

Los rendimientos financieros que genere la cuenta, serán utilizados para la ejecución del PEHDT, con estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

#### **A. Partidas de Gasto Autorizadas**

Para cada una de las actividades estatales las partidas de gasto autorizadas, que serán financiadas con los recursos transferidos, se describen de manera general a continuación:

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

**ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte, terrestres para el traslado de materiales y suministros, supervisión de actividades destinadas al desempeño del programa, entre otros.

**ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia, preparación e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, entre otras, requeridas para la operación del programa.

**BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición y/o actualización de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

**COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudo o refinado, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte terrestre destinados al desempeño de actividades de supervisión del programa.

**CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios,

simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el programa, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

**DIFUSION DE MENSAJES SOBRE EL PROGRAMA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer y de los bienes y servicios públicos que presta el programa. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios.

**EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

**ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, para el diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, evaluaciones de programas de uso educativo de TIC, herramientas educativas en línea contratadas y/o adquiridas, entre otros. La evaluación considera la realizada al PEHDT o alguno de sus componentes (Pedagógico, Acompañamiento, Gestión, Infraestructura y Operación).

**IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas estatales; convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (manuales de uso de TIC, libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material didáctico e informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización y difusión del programa.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: casetas, entre otros.

**MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares.

**MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros. En esta partida se deberán incluir los consumibles que se utilizarán en el aula.

**PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualquiera de los medios usuales, de servidores públicos, en cumplimiento de la función pública.

**PATENTES, REGALIAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax.

**SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional.

**SERVICIOS DE INFORMATICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales para el desarrollo, contratación o

adquisición de sistemas, sitios o páginas de internet, elaboración de herramientas y contenidos educativos en soporte informático para alumnos y docentes, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas Web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional.

**SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, radio planning, entre otros.

**VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción.

Los materiales didácticos generales o especializados, de apoyo y bibliográficos, así como todo bien en general considerado activo fijo adquirido con los recursos federales sujetos a estas Reglas para la operación del PEHDT, formarán parte del inventario de las CEHDT o de las escuelas beneficiadas, según sea el caso y deberán estar disponibles de manera permanente para el conjunto de los participantes en la ejecución de los PEHDT.

Los recursos transferidos para la ejecución de los PEHDT no podrán ser utilizados para fines distintos a los contemplados en las presentes Reglas. En caso de que la programación y estimación presupuestal y programática requiera ajustes a las actividades para cumplir determinadas metas, la CEHDT deberá solicitar a la DPS gestionar con la CNHDT la autorización para transferencias entre partidas de gasto y componentes en apego a lo señalado en el numeral 7.1 Avances Físicos-Financieros.

Es menester precisar que si el movimiento presupuestal no deriva de una economía, entonces implicará una variación en la meta, por lo que la CEHDT además deberá referir la meta que sufrirá modificación.

#### **B. Recursos de gastos de operación y difusión**

La DGME, a través de la CNHDT, destinará recursos del presupuesto autorizado para el PHDT en el PEF 2011, específicamente para gastos derivados de la operación administrativa del mismo y del cumplimiento de metas del Programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

La CNHDT podrá autorizar recursos para gastos de operación y difusión en los estados a través de los PEHDT, en función del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011. El monto para cada estado quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.

Los gastos de operación y difusión en los estados serán considerados como aquellos registrados en los PEHDT y que correspondan a las partidas de gasto de: materiales y útiles de oficina y difusión de mensajes sobre el programa.

#### **4.3.2 Monto del Apoyo**

La SEP destinará los recursos que corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a las restricciones normativas que para tales efectos consigne el PEF para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Los beneficiarios directos del PHDT son los alumnos, los docentes y los directivos de los niveles y grados señalados en el numeral 4.2. Población Objetivo.

Las CEHDT serán las encargadas de seleccionar a las escuelas que serán equipadas y conectadas, y por lo tanto a los alumnos, directivos y docentes a ser beneficiados en dichas escuelas en arreglo al numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la LFTAIPG, y al artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de internet <http://www.hdt.gob.mx> y en la página correspondiente de cada portal estatal. Adicionalmente todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional que reciban beneficios del PEHDT deberán ser identificados mediante la CURP, en caso

de no contar con dicha clave podrán obtenerla a través de la página electrónica [http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Asignacion\\_Curp](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Asignacion_Curp)

#### **4.4.1 Criterios de Selección**

##### **4.4.1.1 Elegibilidad**

Para que las CEHDT tengan acceso a los beneficios del PHDT y sean consideradas para recibir el apoyo financiero deberán elaborar un PEHDT contemplando una estrategia propia de implementación para las acciones de los componentes descritos en el numeral 4.3.1 Tipo de apoyo.

La construcción del PEHDT deberá tener las siguientes características:

a) Programar acciones articuladas con las actividades plasmadas en la MIR del PHDT, mismas que darán cumplimiento a los componentes correspondientes de dicha matriz. Es decir que, para el cumplimiento de una actividad federal (de las plasmadas en la MIR, particularmente en la 2.2 Implementar los modelos de acompañamiento pedagógico en los estados, la 3.2 Instalar y conectar aulas telemáticas en Primarias y Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias, ver **anexo 4**)

b) Las actividades estatales deberán numerarse, en congruencia con el componente y la actividad federal a la que corresponden, así como iniciar su redacción con un verbo en infinitivo, señalar la cuantificación de una meta, definir el producto, servicio u objeto de contribución y por último, si así corresponde, identificar el para qué de la acción. (ej.: 3.2.1 Equipar 50 aulas en escuelas secundarias generales del sector norte.) (ver **anexo 4**)

c) El PEHDT deberá estar acompañado por una justificación con las siguientes características:

**Portada.** Deberá contener los nombres de los funcionarios responsables del programa en la entidad.

**Índice.**

**Disposición para participar en el PHDT 2011.** Se mencionará la disposición de la entidad para participar en el PHDT 2011, así como la forma en que se promoverá la participación de las instancias y/o AEE involucradas.

**Articulación de la política educativa nacional y estatal.** Se indicará que si bien se busca impulsar el uso de las TIC, esto se hace con el fin de atender lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación, y en particular, a los objetivos definidos en la MIR del PHDT, que constituye el instrumento de planeación para el periodo 2011-2012, y propone la alineación de los niveles estratégico, programático y operativo. Adicionalmente, referir la descripción de acciones que el Estado ha realizado para el uso de las TIC a través del desarrollo, contratación y adquisición de herramientas, contenidos, materiales y desarrollo de competencias y habilidades digitales, así como la descripción de la estrategia de integración de los esfuerzos estatales con los recursos federales de Reglas de Operación.

**Prospectiva de los logros cuantitativos y cualitativos que se pretenden alcanzar a 2012.** Descripción y congruencia de los logros mismos y con la MIR, así como su factibilidad.

**Necesidades de atención y objetivos a alcanzar 2012 mediante los programas estatales.** Descripción y argumento de los objetivos a abordar para atender las necesidades detectadas para cumplir los logros al 2012.

**Necesidades de atención y objetivos 2011 mediante las metas de las actividades estatales.** Descripción y argumento de las estrategias a abordar para llegar a las metas de las actividades estatales 2011.

El PEHDT deberá ser capturado en el SISPRO, adicionalmente su justificación deberá ser enviada en archivo electrónico a la CNHDT al correo [coordinacionhdt@sep.gob.mx](mailto:coordinacionhdt@sep.gob.mx), con copia de conocimiento a la DPS al correo [lemoyne@sep.gob.mx](mailto:lemoyne@sep.gob.mx), para solicitar la autorización correspondiente, y por consiguiente el derecho a la asignación de recursos financieros.

Adicionalmente, la CEHDT deberá enviar a la CNHDT vía oficio el estudio de Radio Planning para una ingeniería de la Red de Conectividad que sea adecuada a la entidad federativa (ver anexo 2).

##### **4.4.1.2 Transparencia**

Con la información descrita en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad, y los resultados del ejercicio de años anteriores, la CNHDT analizará principalmente los siguientes aspectos:



|  |           |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
|--|-----------|---|---|---|---|---|---|---|--|--|--|---|--|--|---|--|--|--|---|
| Revisión de captura del PEHDT en el SISPRO   | DGME      | X | X | X |   |   |   |   |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
| Publicación de Reglas de Operación   | DGME      |   |   | X |   |   |   |   |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
| Autorización de los PEHDT  | CNHDT     |   |   |   | X |   |   |   |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
| Establecimiento de una cuenta única para la operación del Programa   | Entidades |   |   |   |   | X |   |   |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
| Suscripción del Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o Lineamientos Internos de Coordinación correspondientes | Entidades |   |   |   |   |   | X | X |  |  |  |   |  |  |   |  |  |  |   |
| Informe trimestral programático presupuestal capturado en el SISPRO  | Entidades |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  | X |  |  | X |  |  |  | X |

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos, los datos personales que recabe la DGME a través de las CEHDT con motivo de la operación de los PEHDT, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), con fundamento en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), los Lineamientos de Protección de Datos Personales y el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

La finalidad de este Sistema es construir una herramienta para los estados y municipios que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, así como transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La CEHDT será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2006. Lo anterior, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, además de otras transmisiones previstas en la Ley.



La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales son las CEHDT, las cuales se coordinarán con la DGME. Si los datos de algún beneficiario del programa son incorrectos, éste deberá solicitar la corrección a la CNHDT a la página web <http://www.hdt.gob.mx>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                          |  |
|-------------|--------------------------|--|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA            | GEOESTADISTICOS                                    |
| Vialidad    | No. Exterior             | Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal |
| Carretera   | No. Interior             | Area Geoestadística Municipal o Delegacional       |
| Camino      | Asentamiento Humano      | Localidad  |
|             | Código Postal            |  |
|             | Descripción de Ubicación |  |

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

La AEE, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Constituir la Coordinación Estatal del PHDT en la entidad, la cual se recomienda esté integrada con personal ya adscrito a la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, evitando generar cargas adicionales a la estructura orgánica y laboral del estado, donde el Coordinador Estatal tenga un nivel jerárquico superior al de Director de Escuela.
- b) Autorizar el PEHDT y cualquier información que envíe la CEHDT a la CNHDT.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de metas y el ejercicio del gasto de acuerdo al PEHDT autorizado.
- d) Garantizar la correcta administración y el eficiente ejercicio de los recursos, así como la comprobación de los mismos, atendiendo a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.
- e) Notificar mediante oficio a la CNHDT, con copia de conocimiento para la DPS, antes del 15 de enero, la disponibilidad del recurso federal no devengado del PEHDT al 31 de diciembre de 2011.
- f) Transparentar y publicar el destino y uso de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido por la LFTAIPG.
- g) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades federales y estatales, y órganos fiscalizadores que así lo requieran de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, a fin de verificar los avances en el desarrollo del PEHDT, y del gasto ejercido para la operación del mismo.
- h) Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de coordinación institucional, con el propósito de asegurar las condiciones de operación de las distintas acciones y actividades inherentes al PHDT.
- i) Promover el PHDT en el estado.
- j) Asegurar el acondicionamiento previo de las aulas a equipar de acuerdo a los criterios de aula lista (anexo 5).

La CEHDT, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Integrar el PEHDT con base en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Asegurar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la elaboración, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEHDT autorizado.

c) Cumplir con los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y apegarse a los tiempos que defina la CNHDT y la normatividad aplicable para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

d) Elaborar e implementar los mecanismos que considere más apropiados para la selección de aulas a equipar en el marco del PHDT y de las presentes Reglas de Operación.

e) Asegurar el mantenimiento preventivo de las aulas ASA y MMS conforme a los criterios que la DGME defina para este efecto.

f) Administrar y actualizar la información del portal estatal de HDT, conforme al **anexo 6**

g) Instalar o contratar las Mesas de Servicios Pedagógicas y Tecnológicas.

h) Promover la Contraloría Social, brindando capacitación y asesoría a los beneficiarios que asuman la responsabilidad de organizar la constitución de los Comités, así como otorgar información a la ciudadanía y captar las cédulas de vigilancia e informes anuales. Los Comités constituidos serán responsables de otorgar información a la ciudadanía y requisitar las cédulas de vigilancia e informes anuales ante la CEHDT.

i) Recabar la información del padrón de beneficiarios de la población objetivo señalada en el numeral 4.2 Población Objetivo, congruentes con los datos del inicio del ciclo escolar del año fiscal en operación y enviarla a la CNHDT.

j) Elaborar los informes programático-presupuestales sobre las metas alcanzadas y el gasto erogado en el desarrollo de las actividades estatales apoyadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.

k) En su caso, solicitar transferencias entre partidas de gasto y componentes a la DPS para su autorización ante la CNHDT, según lo establecido en el numeral 7.1 Avances Físicos-Financieros.

l) Realizar la evaluación interna al PEHDT que considera los componentes Pedagógico, Acompañamiento, Gestión, Infraestructura y Operación.

**La CNHDT**, tiene las atribuciones siguientes:

a) Promover la participación de las entidades en el marco de las presentes Reglas de Operación.

b) Establecer los criterios técnicos para el equipamiento y conectividad (ver anexos 1 y 2), así como los montos y metas del equipamiento según el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 publicado en el DOF para la ejecución del PHDT.

c) Definir criterios y contenidos para la capacitación, la certificación, la asesoría pedagógica y tecnológica, en sus distintas modalidades y medios.

d) Brindar a las CEHDT asesoría técnica en distintas modalidades y medios, en el diseño, operación, seguimiento y evaluación del PHDT.

e) Autorizar el PEHDT y sus recursos en apego a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de conformidad con el apartado 4.4.1.1 Elegibilidad y 4.4.1.2 Transparencia según el presupuesto disponible y publicado en el DOF para la ejecución del PHDT.

f) Desarrollar el portal federal y los portales de aula.

g) Promover acciones corresponsables con las entidades para la adecuada y correcta operación del PHDT en las entidades, consolidando la coordinación intra e interinstitucional entre la CNHDT y las instituciones enlistadas en el numeral 5.1 Coordinación Institucional.

h) Integrar a nivel federal, el Padrón de Beneficiarios a partir de la información reportada por las CEHDT conforme a la normatividad establecida en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

i) Validar técnicamente las solicitudes de transferencias entre componentes, siempre y cuando el total del presupuesto no se afecte y se facilite el alcance de las metas establecidas en el PEHDT.

j) Dar seguimiento, evaluar y establecer acciones de mejora del desarrollo del PHDT a nivel nacional.

**La DPS**, tiene las atribuciones siguientes:

a) Capacitar a las CEHDT en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los PEHDT a través de Reuniones Regionales y a distancia mediante las TIC.

b) Revisar la construcción de los PEHDT y de la justificación en apego a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c) Difundir en las Reuniones Regionales, los esquemas de contraloría social en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

d) Fungir como enlace entre las diferencias instancias normativas (UPEPE y SFP) y la CNHDT, para la sistematización de la información del padrón de beneficiarios de la población objetivo.

e) Enviar a la UPEPE para su validación y confronta, el padrón de beneficiarios del Programa.

f) Gestionar ante la CNHDT la autorización de transferencias entre partidas de gasto y componentes solicitadas por la CEHDT.

g) Realizar los movimientos de transferencias entre partidas de gasto y componentes.

h) Formalizar la respuesta, favorable o no favorable de las solicitudes de transferencias entre partidas de gasto y componentes, vía oficial.

i) Dar seguimiento a la captura del avance de los PEHDT de conformidad al numeral 7.1 Avances Físico-Financieros.

j) Cotejar la información contable de los PEHDT adicional al reporte capturado en el SISPRO trimestralmente de conformidad al numeral 7.1 Avances Físico-Financieros.

k) Elaborar el informe de cierre de ejercicio conforme a lo establecido en el numeral 7.2 Cierre del Ejercicio.

l) Reportar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP, SFP y a cualquier instancia el avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el numeral 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

m) Realizar la evaluación interna de los logros alcanzados y el gasto erogado en el desarrollo de las actividades estatales establecidas en los PEHDT.

n) Promover la evaluación externa del PHDT de acuerdo con LGEPFAPF, con organismos que demuestren la experiencia y capacidad necesaria para realizarlo, sea a nivel internacional, nacional o en las entidades.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

Será motivo de incumplimiento en la ejecución del PEHDT cuando la AEE o la CEHDT no atiendan alguno de los numerales de las presentes Reglas y sus anexos.

Particularmente se vigilarán:

a) Los informes trimestrales señalados en el numeral 7.1. Avances Físico- Financieros de conformidad con el cronograma referido en el numeral 4.4.1.2 Transparencia,

b) El incumplimiento de metas o resultados programados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo,

c) Las desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos,

d) El ejercicio de los recursos transferidos para la operación del PEHDT, conforme a las disposiciones aplicables,

e) Los costos unitarios asignados para la adquisición de equipamiento y conectividad no sobrepasen el 20% a los establecidos por la federación, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

f) La retención no justificada de los recursos de origen federal en las cuentas estatales correspondientes por parte de cualquier instancia estatal.

Cualquiera de las circunstancias descritas, podrá ser razón para la retención de los recursos aplicables al siguiente ejercicio fiscal.

## 5. Lineamientos Específicos.

### 5.1 Coordinación Institucional

La SEP, a través de la DGME y con las entidades promoverá acciones corresponsables para la adecuada y correcta operación del PHDT en las entidades.

A fin de lograr lo anterior, para la operación del PHDT se consolidará la coordinación intra e interinstitucional entre la DGME y las instituciones enlistadas a continuación:

| Institución | Programa   | Acciones  |
|-------------|------------|---|
| DGME        | PFT        | - Formación y desarrollo de competencias y habilidades digitales, así como certificar a los maestros y directivos de esta modalidad educativa con el PHDT, así como equipar y conectar aulas telemáticas en telesecundarias.  |
| DGFCMS      | PROSNFCYSP | - Capacitar y actualizar a los maestros y directivos de educación básica, mediante los cursos y talleres nacionales ofrecidos por esta instancia, relacionados con el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación.   |
| DGDGIE      | PEC        | - Instalar en cada escuela beneficiada una dinámica de transformación de la gestión escolar, a través de la provisión de herramientas y métodos para su planeación, operación, seguimiento y evaluación, con enfoque estratégico la concurrencia de las estructuras de educación básica.<br><br>- Orientar la gestión estratégica escolar según los criterios de intervención pedagógica de las escuelas de calidad y según el propósito del PHDT, en función de las necesidades. |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

#### 5.1.1 Instancias Ejecutoras

**Estatales:** Las AEE y la CEHDT quienes promoverán, ejecutarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del PEHDT entre los colectivos de las escuelas públicas de educación básica, así como entre los equipos técnicos de la entidad.

**Federales:** La CNHDT coordina la estrategia e implementación del programa. En lo que respecta al componente 1 "PHDT articulado a través de la integración de programas y el desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos" y el 4 "Gestión escolar mejorada a través de la operación de sistemas informáticos para la administración de información"

#### 5.1.2 Instancias Normativas

La SEB y la DGME, por conducto de la CNHDT y la DPS.

#### 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Los recursos que la SEP otorgue al amparo de estas Reglas de Operación, se sujetan a la normatividad de recursos federales y deberán ser vigilados en primera instancia por la DPS, y también podrán ser revisados por la SFP, a través de la DGORCS y, en su caso, por la DASE del OIC en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la SHCP, la ASF, y demás instancias que resulten competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

## 6. Mecánica de Operación.

### 6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la CNHDT instrumentará una amplia difusión al PHDT a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales,

en los portales estatales de HDT. La información del PHDT se dará a conocer en las páginas <http://basica.sep.gob.mx/dgme/> y <http://www.hdt.gob.mx>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Los interesados y la población en general pueden solicitar información del PHDT en los sitios Web de la SEB <http://basica.sep.gob.mx> y/o a través del Portal de Servicios y Monitoreo del PHDT <http://www.hdt.gob.mx> o a los teléfonos 018008353628 lada sin costo.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

## **6.2 Promoción**

La AEE promoverá el programa en la entidad y la CEHDT diseñará e implementará acciones consideradas en los PEHDT que posibiliten la generación, sistematización y difusión de la información sobre los resultados del PHDT en la entidad.

## **6.3 Ejecución**

### **6.3.1 Contraloría Social**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, numeral noveno y en específico al Esquema de Contraloría Social en el cual se mencionan los medios por los cuales se tiene que difundir el Programa "Contraloría Social" que son los siguientes: impresos (trípticos, cartulinas, etc.), electrónicos (videos transmitidos por la red de EDUSAT, publicación en la página del PHDT, internet, presentaciones), multimedia (en sitio Web del PHDT se difundirán mensajes), otros medios (pláticas y reuniones regionales con las CEHDT).

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos Escolares de Participación Social, los que deberán constituirse y operar conforme a lo dispuesto en los lineamientos específicos que la SEP publique al respecto. La DPS y las CEHDT promoverán las acciones de contraloría social con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control y vigilancia de los comités, en el marco del esquema de contraloría social validado por la SFP.

Para optimizar los resultados del PEHDT, los Comités de Contraloría Social serán los encargados de supervisar el funcionamiento del Programa así como de identificar medidas correctivas para darles seguimiento.

### **6.3.2 Acta de entrega recepción**

Para cada una de las aulas instaladas, se deberá;

- Elaborar un acta de entrega-recepción.
- Participar y firmar la CEHDT, la AEE, así como el Director de la escuela beneficiada.
- Dar vista de dicho acto al Organismo Estatal de Control y a las Autoridades Municipales de manera oportuna.
- Explicitar tanto la CEHDT y el Director de la escuela beneficiada el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente

De presentarse alguna irregularidad en la instalación, quienes firmen el acta podrán hacerlo de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Adicionalmente, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra o acción y constituirá la prueba documental que certifica su existencia. Es responsabilidad de la CEHDT su resguardo.

### **6.3.3 Operación y mantenimiento**

La CEHDT deberá difundir en su página de internet el PEHDT autorizado, el cual también deberá estar difundido en el portal <http://www.hdt.gob.mx>

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

La CEHDT capturará trimestralmente en el SISPRO, el informe de los avances físicos y financieros de las actividades estatales consignadas en su PEHDT, y tendrá hasta los 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta para generar su acuse de envío, este acuse deberá remitirse de manera electrónica, firmado por el titular de la CEHDT a la DPS. Siempre deberá explicar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el cumplimiento de las metas establecidas.

Será necesario también que la AEE, de conformidad al informe trimestral, envíe copia simple a la DPS, lo siguiente:

- Contrato de apertura de la cuenta (1 sólo envío)
- Póliza cheque o comprobante de transferencias bancarias electrónicas
- Estado de cuenta mensual de la institución bancaria
- Relación de la documentación comprobatoria del gasto que concilie el avance programático presupuestal del ejercicio fiscal firmada por el responsable de la CEHDT.

Dicha documentación comprobatoria y la relación remitida a la DPS, deberá indicar el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, identificando el numeral de la actividad estatal a la que corresponda, así como con un sello que indique el nombre del programa. En el marco del federalismo educativo, se indica que la guarda y custodia de los originales, será responsabilidad de la autoridad estatal para su posible consulta, por parte de las autoridades federales y órganos fiscalizadores que así lo requieran, asumiendo que la veracidad de la información será responsabilidad de la CEHDT.

La documentación comprobatoria que en su caso sea requerida por la DPS a las CEHDT, será revisada para su validación y en su caso autorización para comprobar la cuenta pública, en los casos donde se identifiquen anomalías, se aplicará el numeral 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. La comprobación de los viáticos nacionales se realizará en apego a la normatividad aplicable en los Estados para su envío a la DPS.

#### **A. Transferencias entre partidas de gasto y componentes.**

Se realizarán sólo en caso de que:

La CEHDT requiera ajustar programática y presupuestalmente las actividades autorizadas en el PEHDT.

La CEHDT considere realizar actividades no programadas en el PEHDT, siempre y cuando estén asociadas al cumplimiento de los objetivos del PHDT.

Para llevar a cabo alguno de estos ajustes se deberá elaborar un documento que cumpla con lo siguiente:

- a) Referir el componente, la actividad federal, la actividad estatal y la meta que se pretende afectar con el movimiento,
- b) Señalar el tipo de movimiento que se llevará a cabo, es decir, la ampliación y reducción presupuestal en las partidas de gasto que se verán afectadas, así como las metas que sufrirán variación, y
- c) Explicar o justificar detalladamente la necesidad del movimiento.

Formalizar la información enviándola por oficio a la DPS, a los correos electrónicos [gruelas@sep.gob.mx](mailto:gruelas@sep.gob.mx), [mrazo@sep.gob.mx](mailto:mrazo@sep.gob.mx) y [careyes@sep.gob.mx](mailto:careyes@sep.gob.mx); la CNHDT emitirá su valoración técnica para validar la coherencia del movimiento solicitado. En caso de una valoración positiva el estado podrá llevarlo a cabo.

No se autorizará la transferencia de recursos cuyo origen provenga de partidas de gasto y metas establecidas en las actividades estatales autorizadas en el componente 3.

La DPS tiene hasta 10 días hábiles para formalizar vía oficio la respuesta de la solicitud.

Las CEHDT, en caso de obtener una respuesta favorable, gestionarán el trámite exigido por la normatividad estatal.

### **7.2 Cierre del ejercicio**

Será responsabilidad de la DPS analizar, concentrar y sistematizar el informe de cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de conformidad a los informes trimestrales presentados por las CEHDT, así como solicitar a éstas las aclaraciones a que haya lugar, en un periodo máximo al 31 de enero del

ejercicio siguiente.

### 7.3 Recursos no devengados

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados por la AEE a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2012, notificando mediante oficio a la CNHDT y a la DPS, enviando copia del documento comprobatorio del reintegro, como lo establece el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda; tal y como lo establece el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

### 8. Evaluación

La CNHDT y la DPS instrumentarán, en el ámbito de sus competencias de acuerdo al numeral 4.4.2 Derechos y Obligaciones, un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del PHDT. El procedimiento se operará, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

La CEHDT promoverá la instrumentación de una evaluación local al PEHDT, misma que se dará a conocer a través del portal estatal y otros medios de difusión que la CEHDT considere apropiados.

La evaluación externa del PHDT se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación 2011.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### 9. Indicadores de Desempeño

#### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el Enfoque de la Metodología del Marco Lógico (ver **anexo 4**), conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. La MIR del PHDT, acata lo dispuesto en las directrices generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología para la Elaboración de la Matriz de Indicadores, de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal. En este contexto, el PEHDT se identifica como el instrumento básico de planeación estatal, y en él se establecerán las actividades estatales y metas que adoptará la CEHDT, respecto de los componentes referidos en el numeral 4.3 Características de los Apoyos.

| Resumen Narrativo | Asociación con MIR  | Indicador  | Meta   | Universo de Cobertura | Periodicidad |
|-------------------|---|--|--------|-----------------------|--------------|
| Propósito         | Los estudiantes de educación básica pública tienen acceso a tecnologías de la información y la comunicación que apoyan a la educación y favorecen el desarrollo de habilidades digitales en el aula | Porcentaje de alumnos beneficiados con aula telemática | 76.57% | 9,536,034             | Anual        |

|              |  |   |     |  |       |
|--------------|--|---|-----|--|-------|
| Componente 1 | PHDT articulado a través de la integración de programas y el desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos | Porcentaje de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos articulados               | 80% | 5  | Anual |
| Componente 2 | Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico      | Porcentaje de docentes, directivos y encargados de aula capacitados en el uso y desarrollo de las TIC                 | 70% | El universo de cobertura dependerá de la cantidad total que programen los estados en este componente | Anual |
| Componente 3 | Escuelas con aulas equipadas y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente                                     | Porcentaje de escuelas de educación básica con aula telemática instalada  | 70% | 98,128   | Anual |
| Componente 4 | Gestión escolar mejorada a través de la operación de sistemas informáticos para la administración de información   | Porcentaje de accesos realizados para el uso de las herramientas y sistemas diseñados para mejorar la gestión escolar | 20% | 20   | Anual |

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada entidad participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución del PEHDT. Los recursos otorgados son sujetos de auditoría externa por la SEP y por la H. Cámara de Diputados a través del Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

### 10.2 Objetivo

Las tareas de seguimiento, control y auditoría tienen por objetivo lograr un ejercicio eficaz, oportuno y transparente de los recursos asignados a los PEHDT.

### 10.2 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno al cumplimiento de las recomendaciones con el propósito de emitir informes de las revisiones efectuadas, que permitan una mejor operación del PHDT.

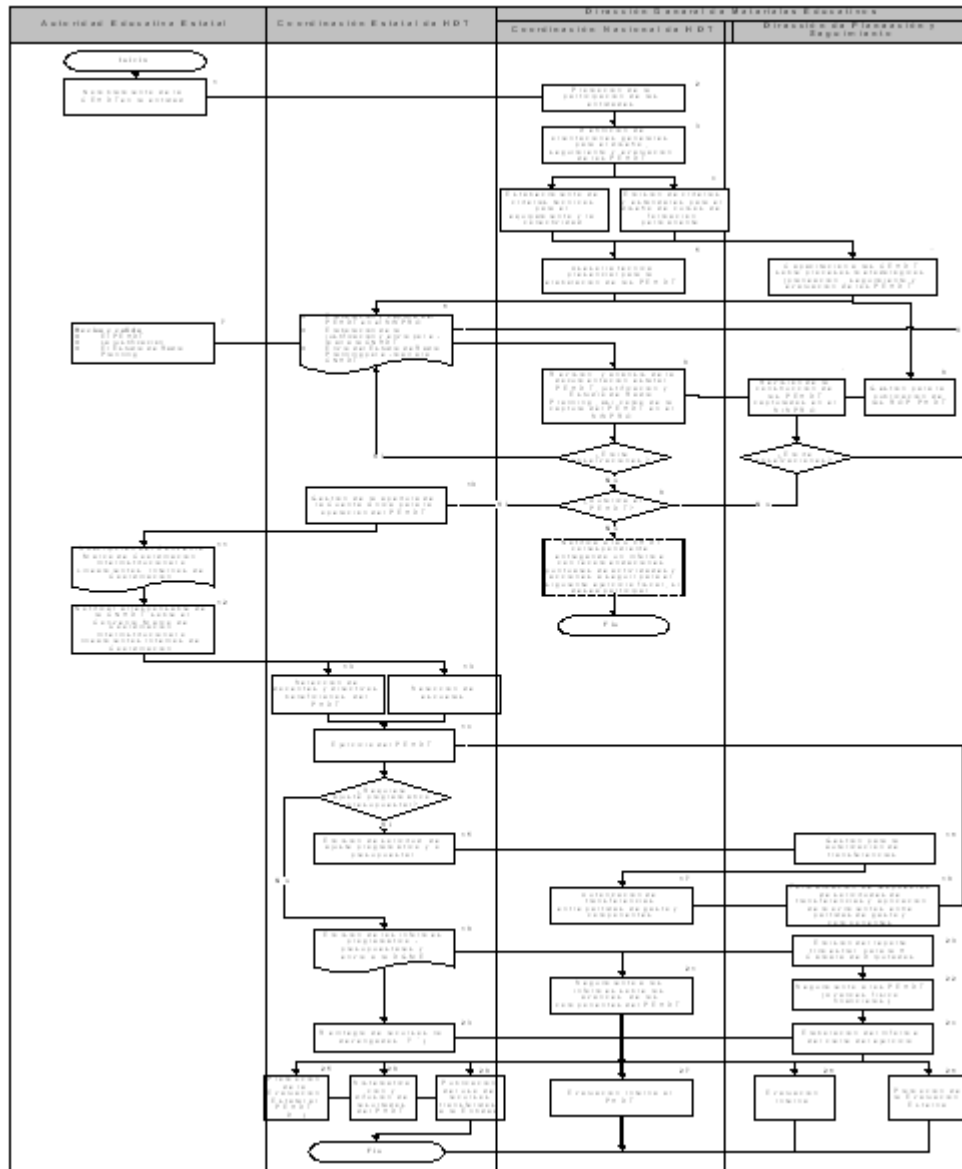


## 11. Quejas y Denuncias

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la SEP al teléfono 3601 1000 ext. 13670 y 13671, en las contralorías estatales o equivalentes, en los módulos de atención ciudadana de las entidades, Oficinas de las CEHDT, vía personal y escrita a la CNHDT en Av. Viaducto Piedad 614, piso 1, Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F. o vía correo electrónico a la dirección [coordinacionhdt@sep.gob.mx](mailto:coordinacionhdt@sep.gob.mx).

### DIGRAMA DE FLUJO



### ANEXO 1

### AULA TELEMÁTICA

El Aula Telemática es el espacio escolar donde se emplean las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como mediadoras en los procesos de aprendizaje.

Es en este espacio donde se encuentran los docentes y los alumnos con las tecnologías y donde se dan las interacciones entre los docentes, los alumnos, el equipamiento y los materiales digitales.

En el caso de la **educación primaria**, el Aula Telemática cuenta con un modelo de equipamiento tecnológico denominado cómputo 1 a 30, que consta de un equipo base, conectividad, contenidos y servicios.

Un listado de los elementos presentes en estas aulas es el siguiente:

| <b>Modelo 1:30</b><br>Educación primaria |   |
|--|---|
| Equipo base                              | 1. PC del maestro<br>2. Pizarrón interactivo<br>3. Proyector<br>4. Equipo de sonido (bocinas y micrófono)<br>5. Impresora<br>6. Teléfono VoIP<br>7. Mobiliario y UPS<br>8. Conectividad (Satelital, WiMax )                           |
| Equipo complementario                    | 9. Kit de ruteadores para red inalámbrica de la escuela<br>10. Cableado UTP   |
| Software y materiales educativos         | 11. Software con los sistemas interoperables en un portal local con herramientas de colaboración<br>12. Bancos de materiales educativos digitales (Objetos de aprendizaje, planes de clase, bancos de reactivos y sugerencias de uso) |
| Servicios requeridos                     | 13. Internet<br>14. Garantía, mantenimiento y soporte<br>15. Asesoría tecnológica y pedagógica  |

En este modelo de equipamiento, se puede trabajar con la infraestructura correspondiente, de la siguiente manera:

En este modelo de equipamiento, es conveniente potenciar el uso del pizarrón digital, ya que los niños no tienen acceso a una computadora, pero éste cumple con los mismos objetivos y apoya el desarrollo de habilidades digitales además de permitir una interacción del niño con la tecnología y con los materiales educativos.

Los docentes pueden apoyar sus explicaciones con materiales digitales como: imágenes, simulaciones virtuales, videos, noticias de la prensa digital, presentaciones de instituciones, juegos, materiales en soporte CD-ROM, DVD, programas de televisión.

El docente puede utilizar los recursos de la plataforma o bien otros de internet para promover la interacción con los alumnos, entre los alumnos y/o de los alumnos con la tecnología para promover actividades de aprendizaje.

Los alumnos pueden buscar en Internet recursos relacionados con el tema asignado por el profesor y presentarlo al resto del grupo, ya sea desde el pizarrón interactivo, la computadora del profesor.

El docente puede proyectar los objetos de aprendizaje (ODA's) en el pizarrón electrónico y los alumnos pueden trabajar con ellos directamente en el pizarrón.

El docente puede trabajar con otros docentes de la misma escuela o de otra, con alguna herramienta de colaboración, para que los alumnos compartan información y experiencias de aprendizaje sobre un tema

determinado en clase.

Los alumnos pueden ser evaluados a partir de las actividades de evaluación que plantean los ODA's o bien utilizando los reactivos contenidos en el portal de aula. En el caso de los reactivos, el docente puede imprimir los reactivos y darlos a los alumnos o bien proyectarlos para solicitar a los alumnos las respuestas, ya sea de manera verbal o directamente en el pizarrón electrónico e ir proporcionando la retroalimentación correspondiente.

El docente puede preparar la clase utilizando el Asistente de clase, donde podrá incorporar objetos de aprendizaje, documentos, herramientas de colaboración, etc., según requiera y utilizar la clase con los alumnos, quienes irán desarrollando las actividades que se les planteen.

Los materiales educativos digitales son de muy diversos tipos, por lo que apoyan el aprendizaje de los alumnos y facilitan la práctica educativa. Los docentes pueden seleccionar aquellos que mejor respondan a las necesidades de aprendizaje de los alumnos a los que atiende, además de enriquecer y/o cambiar las propuestas de aprendizaje contenidas en estos materiales.

Los docentes pueden promover el trabajo en equipo o entre pares para interactuar con los recursos digitales y/o con la tecnología.

En el caso de la **educación secundaria**, el Aula Telemática cuenta con un modelo de equipamiento tecnológico denominado cómputo 1 a 1, que consta de un equipo base, conectividad, contenidos y servicios.

Un listado de los elementos presentes en estas aulas es el siguiente:

| <b>Modelo 1:1 *</b><br>Educación secundaria |   |
|---|---|
| Equipo base                                 | 1. Computadora para el maestro<br>2. Pizarrón interactivo<br>3. Proyector<br>4. Equipo de sonido (Bocinas y Micrófono)<br>5. Impresora<br>6. Teléfono VoIP<br>7. Mobiliario de resguardo de laptops y UPS<br>8. Conectividad (Satelital, WiMax )  |
| Equipo complementario                       | 9. Kit de ruteadores para red inalámbrica de la escuela y del aula<br>10. Computadora tipo laptop por alumno o PC fija.**   |
| Software y materiales educativos            | 11. Software con los sistemas interoperables en un portal local con herramientas de colaboración y sistemas de administración de equipos de cómputo en red<br>12. Bancos de materiales educativos digitales (Objetos de aprendizaje, planes de clase, bancos de reactivos y sugerencias de uso) |
| Servicios requeridos                        | 13. Internet<br>14. Garantía, mantenimiento y soporte<br>15. Asesoría tecnológica y pedagógica  |

\* En el caso de usar el modelo 1:1 con laptops, se contemplarán modelos de equipamiento de 1 laptop por cada alumno, las cuales serán compartidas por bloques de 3 aulas en promedio.

\*\* En el caso de usar el modelo 1:1 con PC fijas, se equiparán las aulas con 1 PC y 1 UPS por cada 3 alumnos que la ocupen físicamente,

Las posibilidades de interacción en este tipo de Aula Telemática (1:1) son mayores que en el aula de primaria, ya que, al disponer los alumnos de una computadora pueden realizar más ejercicios de manera directa, ya sea individualmente o bien en pequeños grupos, además de utilizar herramientas de colaboración para interactuar con el resto del grupo y con el profesor, además de poder usar, de manera

combinada, el pizarrón electrónico. En este sentido, las posibilidades de interacción de los alumnos con la tecnología se incrementan sustantivamente, aplicando las mismas recomendaciones de uso didáctico que se han establecido para el Aula Telemática modelo 1:30 para educación primaria.

La distribución de las Aulas Telemáticas en las escuelas de educación secundaria considera el número de grupos por escuela, de acuerdo a los parámetros establecidos para el escenario de aula rotativa, conforme a lo siguiente:

| Escuelas   | Aulas Equipadas |
|--|-----------------|
| Por cada 1 a 4 aulas de cualquier grado en uso   | 1               |
| Por cada 5 a 7 aulas de cualquier grado en uso   | 2               |
| Por cada 8 o más aulas de cualquier grado en uso | 3               |

De esta manera, si una escuela tiene 2 aulas en 1er. Grado de secundaria, 2 en 2o. De secundaria y 1 en 3o. de secundaria, entonces se equiparán 2 aulas en dicha escuela.

Con este equipamiento, en la educación secundaria se empleará un **modelo de uso** denominado modelo rotativo, donde el Aula Telemática, con la debida organización, la usan todos los grupos, esperando que el aula se utilice por más de la mitad de las horas de clase en la semana y que cada alumno tenga un mínimo de 5 horas semanales de acceso al Aula Telemática, favoreciendo con ello el desarrollo de sus habilidades digitales.

El modelo rotativo se ejemplifica en el cuadro siguiente donde una Aula Telemática es usada por tres grupos en distintos momentos a lo largo de la semana de trabajo:

| MATERIAS   | GRUPO 1        | GRUPO 2        | GRUPO 3        |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Español  | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| Matemáticas  | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| Ciencias   | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| Formación Cívica y ética e Historia                                      | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| Educación Física y Artes   | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| Lengua Extranjera (Inglés)   | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana | 1 hora/ semana |
| TOTAL  | 6 HORAS        | 6 HORAS        | 6 HORAS        |
| Horas de uso de Aula Telemática: 18 a la semana (de un total de 35)      |                |                |                |
| Horas de acceso al Aula Telemática por grupo o por alumno: 6 a la semana |                |                |                |

Es importante destacar que el Estudio de Fase Experimental del Proyecto Aula Telemática mostró que el **modelo rotativo** requiere, entre otros elementos, considerar los siguientes aspectos:

- una buena organización al interior de la escuela;
- la instalación del Aula Telemática en un espacio especial;
- la presencia, siempre que sea posible, de un responsable del aula o de una figura que ayude a los docentes a organizar sus distintos horarios de trabajo o sus agendas, ya sea para usar el Aula Telemática en apoyo de sus sesiones de aprendizaje o para desarrollar reuniones colegiadas de planeación y preparación de sesiones de aprendizaje a desarrollarse con uso del Aula Telemática.

En este sentido, un elemento sustantivo para optimizar el uso del Aula Telemática es que la escuela debe organizarse, a fin de dar el mayor uso posible a estas Aulas y que todos los grupos de la escuela participantes en esta fase tengan la misma oportunidad de aprender con el uso de las TIC. Para esto, es conveniente integrar un programa de trabajo de HDT en la escuela, con metas y estrategias orientadas a este fin.

Además, para que los docentes utilicen el Aula Telemática, deben haber sido capacitados previamente en el curso básico de HDT, además de haber certificados sus competencias digitales y, de manera individual o colegiada, revisar, probar y utilizar los recursos y el software del proyecto antes de dar inicio a las clases con HDT con los alumnos. Durante el desarrollo de este proceso, es importante que los docentes hagan uso de la asesoría pedagógica como una herramienta de acompañamiento permanente, aunado a la creación de comunidades de aprendizaje para promover el intercambio de experiencias con otros docentes, ya sea de la misma escuela o de otras participantes en el programa HDT.

Los lineamientos técnicos mínimos de los componentes del Aula Telemática, que serán adquiridos por los Estados con los recursos asignados por el Programa HDT, se publicarán en el sitio web: <http://www.hdt.gob.mx/Estados>.

## **ANEXO 2**

### **CONECTIVIDAD DEL PHDT.**

Tal y como se señala, el PHDT se compone de 5 módulos que permiten consolidar en el alumno las habilidades requeridas por la sociedad del conocimiento, mediante la integración de una Red Multipropósito con plataformas interoperables para el logro de las Redes de Aprendizaje en el aula con la debida asistencia técnica y pedagógica para los docentes y directivos de las escuelas.

Para la instrumentación de la conectividad del PHDT, las autoridades educativas estatales deben considerar las siguientes directrices:

Que las Redes Estatales de Educación, Salud y Gobierno (REESG) que instrumenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es un programa que obedece a la integración de esfuerzos, recursos e iniciativas de parte de la SCT y la SEP en beneficio de una política pública en materia de conectividad nacional. El PHDT es el componente educativo de las REESG, en virtud de ello las autoridades educativas estatales deben sujetarse a los criterios técnicos autorizados por la SCT para la instrumentación de la conectividad de HDT. La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT funge como depositaria de la frecuencia oficial 3.3-3.4 GHz para uso de las REESG, en consonancia con ello, el pasado mes de Diciembre de 2009, envió a la SEP la autorización de la tecnología inalámbrica Wimax para hacer llegar la señal a las escuelas con el estándar IEEE 802.16-2004 versión fija y el uso de la frecuencia oficial 3.3-3.35 GHz. La integración de recursos 2011 de la SCT y de la SEP, considera que las escuelas que no sean susceptibles de conectarse con la tecnología inalámbrica WiMax con los recursos de HDT, serán cubiertas por el programa de la Red Complementaria Satelital que instrumenta la SCT.

Que el PHDT requiere para su instrumentación la presencia de una Mesa Estatal de Servicios Educativos (MESE) en cada Secretaría de Educación y Cultura de los estados. La MESE está constituida por la mesa técnica y la mesa pedagógica para auxilio a los maestros. El inicio de las Mesas Estatales de Servicios Educativos, lo representa el Site-HDT que se describe en los criterios técnicos autorizados por la SCT. El site-HDT estará en las instalaciones de las autoridades educativas estatales y contempla los equipos para el balanceo de cargas, de la administración de la seguridad, de la administración del filtrado de contenidos (sitios web permitidos), de administración del ancho de banda y la calidad de servicio de la señal, de la administración del crecimiento de la Red Wimax y de los equipos que implementan la red privada de telefonía de voz sobre IP (VoIP) de teléfonos instalados en las escuelas, descritos en los criterios técnicos.

Que la mesa técnica se encarga de resolver las dudas de los docentes respecto a los problemas técnicos para el uso de la plataforma Explora de HDT, y también de conocer la gestión y calidad de la señal en WiMax, el estado de los equipos de la Red Wimax, de gestión de la seguridad en la Red, del filtrado de contenidos, de la administración del ancho de banda y del servidor de comunicaciones que controla la red privada de VoIP. Así como de interactuar con la Mesa de Ayuda a fin de conocer el estado de los equipos en la escuela, de monitorear su uso y de recoger los tickets para la resolución de los problemas.

Que la mesa pedagógica se encarga de dar auxilio a los docentes en el uso de la plataforma de software Explora de HDT.

#### **INSTRUMENTACION**

La Instrumentación de las REESG, en una primera etapa, se sustenta en la conectividad de las escuelas vía el PHDT; es por ello que ambas Secretarías aportan recursos y presupuesto que se complementan y consideran los siguientes rubros:

#### **SCT**

Autorización al PHDT de la frecuencia oficial 3.3-3.35 GHz.

El Convenio SCT-CFE para la Red Dorsal Nacional NIBA que considera a 39 hoteles de la CFE en toda la

República los cuales están a disposición del PHDT para el acceso a Internet a las escuelas vía la conectividad WiMax de última milla.

La Red Complementaria Satelital para 11,000 sitios cubriendo a las escuelas cuya situación orográfica no pueden ser conectadas con la tecnología inalámbrica WiMax.

El Centro Nacional de Datos y Monitoreo para efecto de monitoreo del uso de la frecuencia oficial, hospedaje y distribución de contenidos.

### **SEP**

En los referidos criterios técnicos autorizados por la SCT, y que constituyen la base para el ejercicio del presupuesto en materia de conectividad en los procesos de licitación que instrumentan los estados, se registra la infraestructura requerida para la red de conectividad para HDT en el contexto de las REESG, con los siguientes componentes:

Radio Planning. Las autoridades educativas estatales deben realizar un Radio Planning, a partir del que ya cuentan, producto del ejercicio presupuestal del período anterior. Con el objeto de realizar una ingeniería de Red adecuada, cuando se utilizan tecnologías para transmisión sobre medios de transmisión inalámbrica de Banda Ancha, se requiere del uso de tecnologías para planificación de Red, inclusive antes de visitar los sitios a comunicar; de otra manera, resultaría costoso enviar Ingenieros de campo sobre todo en áreas de difícil acceso. Estas herramientas permiten visualizar mediante enlaces satelitales la orografía del terreno, y tomar decisiones sobre los tipos de antenas y equipos.

Los componentes mínimos del Radio Planning, son los siguientes:

- 1.- Utilizar una Red de distribución o backbone con la lista de las torres estatales a utilizar con su descripción y georeferencias. Precisando la ubicación urbana o rural de las mismas torres.
- 2.- Radio Bases por torre y el No de sectores y sus respectivos grados de cobertura.
- 3.- Descripción de los nodos de repetición si son necesarios.
- 4.- Cobertura de las edificios escolares de primarias y secundarias a cubrir por la huella digital de WiMax por cada una de las torres y radio bases. Agregar la lista de edificios escolares de primarias y secundarias a ser conectados por satélite para informar de ese requerimiento a la SCT.
- 5.- Utilizar el espacio de la franja de 50GHz destinada a la frecuencia 3,3-3.35 GHz que se acuerde para el Estado y en particular para HDT, de acuerdo a la Mesa de Conectividad Estatal de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno.

Una red dorsal estatal (backbone) por la cual se distribuye la señal. Esta red dorsal está compuesta de torres estatales C4 u otras estatales y sirven sólo para colocar los enlaces y las Radio Bases.

Nodos de repetición en la red dorsal estatal dependiendo de las condiciones en cada estado.

Equipo para la gestión, monitoreo y calidad de la señal; seguridad, filtrado de contenidos, y una red privada de telefonía de voz sobre IP (VoIP) en las escuelas. Esto constituye el site HDT, en cada Secretaría de Educación y Cultura de los estados y con ello el inicio de la Mesa Estatal de Servicios Educativos MESE

Equipos Radio Base y equipos receptores WiMax como red de acceso de última milla para hacer llegar la señal a las escuelas

Poliza de garantía por 3 años

Mesa de Ayuda para efecto de monitoreo de equipos en las aulas.

**NOTA:** Cabe señalar que los criterios técnicos de conectividad del PHDT, con las especificaciones técnicas correspondientes, los establece la SCT y serán publicados una vez que la SCT los libere en <http://www.hdt.gob.mx/estados>.

### **Anexo 3**

## **CRITERIOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION, LOGISTICA Y OPERACION DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION INICIAL Y PERMANENTE Y DE LA CERTIFICACION DE COMPETENCIAS EN LOS ESTADOS**

El Esquema de Acompañamiento del Programa HDT implica los siguientes elementos alineados y

asociados a la operación del programa Habilidades Digitales para Todos en las escuelas participantes. Estos elementos son los siguientes:

**Capacitación inicial.** Se refiere al curso básico del programa HDT y es una oferta desarrollada por la CNHDT, quien diseña el curso, desarrolla los materiales de apoyo y proporciona a los facilitadores para brindar este servicio.

**Formación permanente.** Son las ofertas desarrolladas por la Coordinación Nacional del Programa, quien diseña los cursos y define los contenidos de acuerdo a las necesidades de formación detectadas para la operación del programa, en diferentes rubros, además de proporcionar a los facilitadores para brindar este servicio.

**Certificación de competencias.** En este rubro se incluyen las acciones de formación, evaluación y certificación de competencias digitales de los diferentes actores educativos.

La CEHDT será responsable de la contratación o implementación de las Acciones de Capacitación inicial, permanente, de la certificación de competencias y del programa de acompañamiento para las escuelas que sean equipadas con los recursos del programa HDT. Todos los esfuerzos de capacitación tendrán que estar alineadas con la Norma de Capacitación Técnica Laboral NUGCH004.01 publicada por CONOCER

La CNHDT, con base en las estimaciones de equipamiento por Estado establece las metas de capacitación y certificación, que incluyen a los directivos, docentes y asesores técnico pedagógicos de educación secundaria, así como a los de primaria en la fase de integración y transición del Programa Enciclopedia (quinto y sexto grado) hacia el Programa HDT. La base de cálculo se conforma de la siguiente manera:

Educación primaria: 2 personas un directivo por escuela y al docente que labore en las aulas equipadas y/o actualizadas.

Secundarias generales y técnicas: hasta 6 personas por escuela, considerando a docentes de Español, Matemáticas, Ciencias, Formación Cívica y Ética, Historia, Educación Física, Artes Danza, Artes Música, Artes Teatro y Artes Visuales, el responsable de las aulas equipadas y un directivo.

Telesecundaria: hasta 3 personas en total dos docentes y un directivo.

La CEHDT debe asegurar que en todas las escuelas participantes en el programa HDT hayan sido capacitados los diferentes actores educativos involucrados, de acuerdo a la memoria de cálculo previamente señalada.

La CNHDT emitirá lineamientos específicos para la impartición de los diversos cursos de capacitación y/o certificación que se definan, los cuales se harán llegar a las CEHDT con la debida oportunidad.

Es un prerrequisito establecido por la CNHDT que para poder participar en el curso básico de HDT los docentes deben contar con las habilidades digitales básicas requeridas para poder desempeñarse de manera adecuada en este curso. En este sentido, se debe promover, convocar y verificar que todos los docentes y directivos a ser capacitados en el curso básico de HDT deben realizar una evaluación diagnóstica que se encuentra en la siguiente liga electrónica: [http://cuestionarios.dgme.sep.gob.mx/hdt\\_encuesta](http://cuestionarios.dgme.sep.gob.mx/hdt_encuesta)

A partir de este diagnóstico, la CNHDT definirá e informará a las CEHDT, en un plazo máximo de tres días hábiles, quiénes podrán participar directamente en el curso básico de HDT y posteriormente certificar sus competencias digitales y quiénes deberán primeramente certificar sus competencias y después tomar el curso básico de HDT.

Todos los docentes y directivos que participen en las diferentes acciones de capacitación y/o certificación deben realizar su registro en el formato que tiene establecido para el efecto la DGFCMS, ya que a partir de esta acción se construyen las bases de datos de las personas capacitadas y/o certificadas. Este registro de realizará en los tiempos y medios que señale la CNHDT.

Las CEHDT son responsables de definir las sedes de capacitación de los cursos presenciales, las cuales deben cumplir con lo siguiente:

Que las sedes seleccionadas estén lo más cercanas posibles a los Centros de trabajo de los participantes, a fin de evitar, en la medida de lo posible, desplazamientos a la capacitación.

Que las aulas donde se imparta la capacitación cuenten con el equipamiento y condiciones que se especifiquen por parte de la CNHDT, dependiendo del curso de capacitación.

La CEHDT es la responsable de remitir a la CNHDT la relación de docentes y directivos a capacitar en los diferentes cursos que ésta defina, en el formato que les será remitido por parte de la CNHDT.

Las fechas, sedes y grupos de capacitación serán acordadas entre la CEHDT y la CNHDT. Estos acuerdos partirán de las propuestas que la CEHDT realice.

En las capacitaciones presenciales, los grupos que se conformen no deben ser mayores a 30 participantes, y, de ser posible, no menores de 15.

Las CEHDT son las responsables de definir los horarios para el desarrollo de los eventos de capacitación, de acuerdo a las características propias del curso en cuestión.

La CEHDT debe realizar acciones de seguimiento a los eventos de capacitación y/o evaluación y certificación que se desarrollen en sus estados.

La CEHDT debe informar a la CNHDT de cualquier irregularidad, problema o aspecto que pueda incidir en la correcta implementación de cualquiera de las acciones de capacitación y/o certificación.

La CEHDT debe ofrecer todas las facilidades y mantener una estrecha colaboración con los facilitadores que la CNHDT haya designado para realizar las acciones de capacitación y/o certificación.

Es responsabilidad de la CEHDT verificar que los participantes a los eventos de capacitación y/o certificación correspondan a los grados y niveles escolares que la CNHDT haya definido.

La CEHDT debe emitir un reporte mensual a la CNHDT de las acciones de capacitación presenciales que se hayan desarrollado en sus Estados, señalando lo siguiente: Nombre del curso impartido, No. de personas capacitadas, sede y fecha de la capacitación.

**ANEXO 3 bis**

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
DIRECCION GENERAL DE FORMACION  
CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO

Cédula de Registro

Favor de llenar con letra de molde sin dejar campos vacíos

Nombre del programa formativo: \_\_\_\_\_

**Datos personales**

Entidad \_\_\_\_\_

Apellido paterno, Apellido materno y Nombre(s) \_\_\_\_\_

RFC con homoclave \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

|      |   |
|------|---|
| H    | M |
| Sexo |   |

Domicilio Particular (Calle, núm. Colonia) \_\_\_\_\_

Municipio, Delegación, Ciudad, código postal

( ) \_\_\_\_\_

( ) \_\_\_\_\_

Teléfono particular con clave lada \_\_\_\_\_

Teléfono celular \_\_\_\_\_

@ \_\_\_\_\_

Correo electrónico (vigente) \_\_\_\_\_



**Datos laborales**

Años de servicio

Centro de Maestros que le corresponde

---

Clave del Centro de Trabajo (1)

Nombre Centro de Trabajo (1):

**Vertiente**

**Nivel o Modalidad**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Maestro frente a grupo              | 1 |
| Personal Directivo y de Supervisión | 2 |
| Apoyo Técnico Pedagógico            | 3 |

|                     |    |                     |    |
|---------------------|----|---------------------|----|
| Inicial             | 01 | Telesecundaria      | 08 |
| Preescolar/CAPEP    | 02 | E. Física           | 09 |
| Preescolar indígena | 04 | E. Especial         | 10 |
| Primaria            | 03 | E. Extraescolar     | 11 |
| Primaria indígena   | 05 | E. Artística        | 12 |
| Secundaria General  | 06 | E. Tecnológica      | 13 |
| Secundaria Técnica  | 07 | Primaria Multigrado | 14 |

Turno \_\_\_\_\_

Clave de actividad docente(vercatálogo)

Participa en Carrera Magisterial  SI  NO

---

Clave del Centro de Trabajo(2)

Nombre Centro de Trabajo (2):

**Vertiente**

**Nivel o Modalidad**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Maestro frente a grupo             | 1 |
| Personal Directivo y deSupervisión | 2 |
| Apoyo Técnico Pedagógico           | 3 |

|                     |    |                     |    |
|---------------------|----|---------------------|----|
| Inicial             | 01 | Telesecundaria      | 08 |
| Preescolar/CAPEP    | 02 | E. Física           | 09 |
| Preescolar indígena | 04 | E. Especial         | 10 |
| Primaria            | 03 | E. Extraescolar     | 11 |
| Primaria indígena   | 04 | E. Artística        | 12 |
| Secundaria General  | 06 | E. Tecnológica      | 13 |
| Secundaria Técnica  | 07 | Primaria Multigrado | 14 |

Turno \_\_\_\_\_

Actividad

---

**Datos académicos**

**Ultimo grado de estudios**

**Estado del grado académico**

|                            |  |               |  |
|----------------------------|--|---------------|--|
| Bachillerato o equivalente |  | En desarrollo |  |
| Normal                     |  | Trunco        |  |
| Licenciatura (Magisterio)  |  | Concluido     |  |
| Otro Tipo de Licenciatura  |  | No titulado   |  |
| Normal Superior            |  | Titulado      |  |
| Especialidad               |  |               |  |
| Maestría                   |  |               |  |
| Doctorado                  |  |               |  |

---

Institución en donde realizó sus últimos estudios

---

Area de estudios

---

Otra área de estudios

Catálogo de Actividad:

- 101A01 MAESTRA DE EDUCACION INICIAL (CENDIS)
- 102B01 MAESTRA DE EDUCACION PREESCOLAR
- 102M01 MAESTRA DE CAPEP, ORIENTADORA
- 102M02 MAESTRO DE CAPEP, ESPECIALISTA EN ESTIMULACION MULTIPLE
- 102M03 MAESTRO DE CAPEP, ESPECIALISTA EN TERAPIA DE LENGUAJE
- 102M04 MAESTRO DE CAPEP, ESPECIALISTA EN PROBLEMAS PSICOMOTORES
- 102M05 MAESTRO DE CAPEP, PSICOLOGO
- 103C01 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, PRIMER GRADO
- 103C02 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, SEGUNDO GRADO
- 103C03 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, TERCER GRADO
- 103C04 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, CUARTO GRADO
- 103C05 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, QUINTO GRADO

103C06 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA, SEXTO GRADO  
103C07 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA EN ESCUELA INCOMPLETA  
103C08 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA EN ESCUELA UNITARIA  
103J01 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), PRIMER GRADO  
103J02 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), SEGUNDO GRADO  
103J03 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), TERCER GRADO  
103J04 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), CUARTO GRADO  
103J05 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), QUINTO GRADO  
103J06 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA (INTERNADO), SEXTO GRADO  
104D01 MAESTRO DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA  
105D05 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, PRIMER GRADO  
105D06 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, SEGUNDO GRADO  
105D07 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, TERCER GRADO  
105D08 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, CUARTO GRADO  
105D09 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, QUINTO GRADO  
105D10 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, SEXTO GRADO  
105D11 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, ESCUELA INCOMPLETA  
105D12 MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA, ESCUELA UNITARIA  
114P01 MAESTRO MULTIGRADO DE 1o. A 6o.  
114P02 MAESTRO MULTIGRADO DE 1o. A 3o.  
114P03 MAESTRO MULTIGRADO DE 4o. A 6o.  
  
114P04 MAESTRO MULTIGRADO, PRIMER CICLO  
114P05 MAESTRO MULTIGRADO, SEGUNDO CICLO  
114P06 MAESTRO MULTIGRADO, TERCER CICLO  
114P07 MAESTRO MULTIGRADO E INDIGENA  
106E01 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPAÑOL  
106E02 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, INGLES  
106E03 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FRANCES  
106E04 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, MATEMATICAS  
106E05 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FISICA  
106E06 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, QUIMICA  
106E07 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, BIOLOGIA  
106E08 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, GEOGRAFIA  
106E09 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, HISTORIA  
106E10 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA  
106E11 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, EDUCACION TECNOLOGICA  
106E12 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, ORIENTACION EDUCATIVA  
106E30 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, INTRODUCCION A LA FISICA Y QUIMICA

107E01 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPAÑOL  
107E02 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, INGLES  
107E03 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FRANCES  
107E04 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, MATEMATICAS  
107E05 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FISICA  
107E06 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, QUIMICA  
107E07 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, BIOLOGIA  
107E08 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, GEOGRAFIA  
107E09 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, HISTORIA  
107E10 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA  
107E11 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, EDUCACION TECNOLOGICA  
107E12 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, ORIENTACION EDUCATIVA  
107E30 MAESTRO DE EDUCACION SECUNDARIA, INTRODUCCION A LA FISICA Y QUIMICA  
108F11 MAESTRO DE TELESECUNDARIA, PRIMER GRADO  
108F12 MAESTRO DE TELESECUNDARIA, SEGUNDO GRADO  
108F13 MAESTRO DE TELESECUNDARIA, TERCER GRADO  
109G01 MAESTRO DE EDUCACION FISICA  
110H01 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE  
110H02 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE  
110H03 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, TRANSTORNOS NEUROMOTORES  
110H04 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, DEBILIDAD VISUAL  
  
110H05 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, DEFICIENCIA MENTAL  
110H06 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, MENORES INFRACTORES  
110H07 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, GRUPOS INTEGRADOS  
110H08 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL, CAPACIDAD Y APTITUDES SOBRESALIENTES  
110H11 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL PSICOLOGO  
111I01 MAESTRO DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS (PRIMARIA)  
111I02 MAESTRO DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS (SECUNDARIA), ESPAÑOL  
111I03 MAESTRO DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS (SECUNDARIA), MATEMATICAS  
111I04 MAESTRO DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS (SECUNDARIA), C. SOCIALES  
111I05 MAESTRO DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS (SECUNDARIA), C. NATURALES  
111I08 MAESTRO DE MISIONES CULTURALES  
112K01 MAESTRO DE EDUCACION ARTISTICA  
201A02 DIRECTORA DE CENDIS  
201A03 INSPECTORA DE CENDIS  
202B02 DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS  
202B03 INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS  
202B04 JEFA DE SECTOR DE PREESCOLAR

202M06 DIRECTOR DE CAPEP  
202M07 SUPERVISOR DE CAPEP  
203C09 DIRECTOR DE PRIMARIA  
203C10 INSPECTOR DE PRIMARIA  
203C11 JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA  
203J07 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA  
203J08 DIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA  
203J09 INSPECTOR DE INTERNADO DE PRIMARIA  
204D02 DIRECTOR DE EDUCACION INDIGENA EN PREESCOLAR  
204D03 INSPECTOR DE EDUCACION INDIGENA EN PREESCOLAR  
204D04 JEFE DE ZONA DE EDUCACION INDIGENA EN PREESCOLAR  
205D13 DIRECTOR DE EDUCACION INDIGENA EN PRIMARIA  
205D14 INSPECTOR DE EDUCACION INDIGENA EN PRIMARIA  
205D15 JEFE DE ZONA DE EDUCACION INDIGENA EN PRIMARIA  
206E13 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA  
206E14 DIRECTOR DE SECUNDARIA  
206E15 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, ESPAÑOL  
206E16 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, MATEMATICAS  
206E17 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, BIOLOGIA  
206E18 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, FISICA Y QUIMICA  
206E19 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, HISTORIA  
206E20 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA  
206E21 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, GEOGRAFIA  
  
206E22 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, CIENCIAS SOCIALES  
206E23 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, CIENCIAS NATURALES  
206E24 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, LENGUA EXTRANJERA, INGLES  
206E25 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, LENGUA EXTRANJERA, FRANCES  
206E27 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, EDUCACION TECNOLOGICA  
206E28 JEFE DE ENSEÑANZA DE ORIENTACION VOCACIONAL U ORIENTACION EDUCATIVA  
206E29 INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA  
207E13 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA  
207E14 DIRECTOR DE SECUNDARIA  
207E15 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, ESPAÑOL  
207E16 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, MATEMATICAS  
207E17 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, BIOLOGIA  
207E18 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, FISICA Y QUIMICA  
207E19 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, HISTORIA  
207E20 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, FORMACION CIVICA Y ETICA  
207E21 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, GEOGRAFIA

207E22 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, CIENCIAS SOCIALES  
207E23 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, CIENCIAS NATURALES  
207E24 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, LENGUA EXTRANJERA, INGLES  
207E25 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, LENGUA EXTRANJERA, FRANCES  
207E27 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, EDUCACION TECNOLOGICA  
207E28 JEFE DE ENSEÑANZA DE ORIENTACION VOCACIONAL U ORIENTACION EDUCATIVA  
207E29 INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIA  
208F02 DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA  
208F03 INSPECTOR DE ZONA MAESTRO DE TELESECUNDARIA  
208F04 JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA  
209G02 DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA  
209G03 COORDINADOR DE EDUCACION FISICA  
209G50 INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA  
210H09 DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL  
210H10 SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL  
211I06 DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS  
211I07 INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS  
211I09 JEFE DE MISIONES CULTURALES  
211I10 INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES  
212E26 JEFE DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA, EDUCACION ARTISTICA  
301L01 ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, EDUCACION INICIAL.  
301L02 DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, EDUCACION INICIAL  
  
301L03 PROYECTOS EDUCATIVOS, EDUCACION INICIAL  
302L01 ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, EDUCACION PREESCOLAR  
302L02 DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, EDUCACION PREESCOLAR  
302L03 PROYECTOS EDUCATIVOS, EDUCACION PREESCOLAR  
302M08 MAESTRO DE CAPEP, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DETECCION Y PREVENCION  
302M09 MAESTRO DE CAPEP, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCION  
302M10 SUPERVISOR TECNICO DE CAPEP (ESTIMULACION MULTIPLE)  
302M11 SUPERVISOR TECNICO DE CAPEP (TERAPIA DE LENGUAJE)  
302M12 SUPERVISOR TECNICO DE CAPEP (PROBLEMAS PSICOMOTORES)  
303L01 ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. PRIMARIA  
303L02 DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. PRIMARIA  
303L03 PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. PRIMARIA  
304L01 ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. PREESCOLAR INDIGENA  
304L02 DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. PREESCOLAR INDIGENA  
304L03 PROYECTOS EDUCATIVOS, EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA  
305L01 ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. PRIMARIA INDIGENA

|        |  |
|--------|--|
| 305L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, PRIMARIA INDIGENA       |
| 305L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, EDUCACION PRIMARIA INDIGENA                    |
| 306L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. SECUNDARIA GENERAL |
| 306L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. SECUNDARIA GENERAL  |
| 306L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. SECUNDARIA GENERAL                         |
| 307L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. SECUNDARIA TECNICA |
| 307L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, SECUNDARIA TECNICA      |
| 307L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. SECUNDARIA TECNICA                         |
| 308L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, TELESECUNDARIA         |
| 308L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, TELESECUNDARIA          |
| 308L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, TELESECUNDARIA                                 |
| 309L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. FISICA             |
| 309L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. FISICA              |
| 309L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. FISICA                                     |
| 310L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. ESPECIAL           |
| 310L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. ESPECIAL            |
| 310L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. ESPECIAL                                   |
| 311L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. EXTRAESCOLAR       |
| 311L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. EXTRAESCOLAR        |
| 311L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. EXTRAESCOLAR                               |
| 312L01 | ASESORIA TECNICO EDUCATIVA O TEC. PEDAGOGICA, ED. ARTISTICA          |
| 312L02 | DESARROLLO DE MATERIAL CURRICULAR DIDACTICO, ED. ARTISTICA           |
| 312L03 | PROYECTOS EDUCATIVOS, ED. ARTISTICA                                  |

#### **Anexo 4**

##### **Metodología del Marco Lógico**

Para apoyar al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PNL) 2007-2012 y Programa Sectorial de Educación (ProSEdu), es necesario realizar acciones enfocadas a generar un cambio en la manera de hacer las cosas en la Administración Pública, a través de la intervención y el esfuerzo de los servidores públicos. Por lo que a partir del 2008 se implementa la Gestión basada en Resultados para la planeación de los programas presupuestarios siguiendo la Metodología del Marco Lógico (MML).

La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. En este sentido permite:

identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos

evaluar el avance en la consecución de los objetivos

examinar el desempeño del programa en todas sus fases

La MML contempla estas etapas:

**Definición del problema.** De las demandas sociales prioritarias u oportunidades de desarrollo, identificar las que tienen posibilidades de ser resueltas mediante una acción gubernamental

**Análisis de involucrados.** Problemas percibidos por los grupos relacionados con el proyecto o programa

y sus recursos

Análisis de problemas. Identificar la problemática en una lógica de causas-efectos

Definición del objetivo. Logros que se podrían conseguir al ejecutar el proyecto y los medios para alcanzarlos

Selección de alternativas. Identificar las alternativas de acciones que podrían solucionar la problemática

Matriz del Marco Lógico. Estrategia para desarrollar consistentemente el diseño del proyecto

En este contexto, el Programa Habilidades Digitales para Todos se alinea al PND con el eje 3 "Igualdad de Oportunidades" y con el Objetivo 11, en especial con la estrategia 11.1

"Fortalecer el uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación desde el nivel de educación básica."

Así mismo la alineación con el ProSEdu se tiene con el Objetivo 3 "Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento", considerando las líneas de acción 3.1 y 3.2.

Con lo anterior se identifica como Problema Central "Los estudiantes de educación básica pública no tienen acceso a tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el desarrollo de habilidades digitales en el aula".

Tomando el problema central como punto de partida, se elaboraron los árboles de problemas y objetivos, ubicando causas-efectos y medios-fines respectivamente, mismos que nos ayudan a encontrar alternativas de solución a la problemática detectada así como establecer los impactos que se alcanzarán al lograrse el objetivo central.

Se detectaron 5 alternativas del análisis de los árboles de problemas y objetivos, los cuales conforman los principales aspectos del Programa HDT.

↳ componente pedagógico

↳ componente de acompañamiento

↳ componente de infraestructura tecnológica

↳ componente de gestión

↳ componente de operación

Los cuatro primeros se formalizan en los componentes de la Matriz de Indicadores, mientras que la operación queda como acción transversal que permite precisamente la operación del Programa:

De esta manera se generó la Matriz de Indicadores quedando con la siguiente estructura:

| <b>Nivel</b>        | <b>Resumen Narrativo</b>  |
|---------------------|---|
| <b>Fin</b>          | Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sistema educativo. |
| <b>Propósito</b>    | Los estudiantes de educación básica pública tienen acceso a tecnologías de la información y la comunicación que apoyan a la educación y favorecen el desarrollo de habilidades digitales en el aula.  |
| <b>Componente 1</b> | Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT) articulado a través de la integración de programas y el desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos.   |
| <b>Componente 2</b> | Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico.  |



|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Componente 3</b> | Escuelas con aulas equipadas y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente. |
| <b>Componente 4</b> | Gestión escolar mejorada a través de la operación de sistemas informáticos para la administración de información.     |

A cada componente le corresponden varias actividades federales mismas que describen un proceso y que al realizarse buscarán generar el cumplimiento del mismo.

La matriz de marco lógico, se construye de forma tal que se puedan examinar los vínculos causales de abajo hacia arriba entre los niveles de objetivos, a esto se le denomina Lógica Vertical.

A continuación se muestran las actividades federales por componente

**Componente 1**

1.3 Evaluación del desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos.

1.2 Desarrollo de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos.

1.1 Articulación de los Programas que promueven el uso de las TIC en educación básica.

**Componente 2**

2.3 Seguimiento a las estrategias de acompañamiento pedagógico.

2.2 Implementación de las estrategias de acompañamiento pedagógico en los Estados .

2.1 Diseño de estrategias de acompañamiento pedagógico en el uso y desarrollo de las TIC en las actividades educativas.

**Componente 3**

3.3 Implementación de estrategias de seguimiento al equipamiento, conectividad y mantenimiento de aulas telemáticas.

3.2 Instalación y conexión de aulas telemáticas en Primarias y Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias.

3.1 Diseño de estrategias para el equipamiento tecnológico y conectividad de aulas telemáticas.

**Componente 4**

4.3 Implementación de estrategias de seguimiento a la operación de los sistemas informáticos para la administración de la gestión escolar.

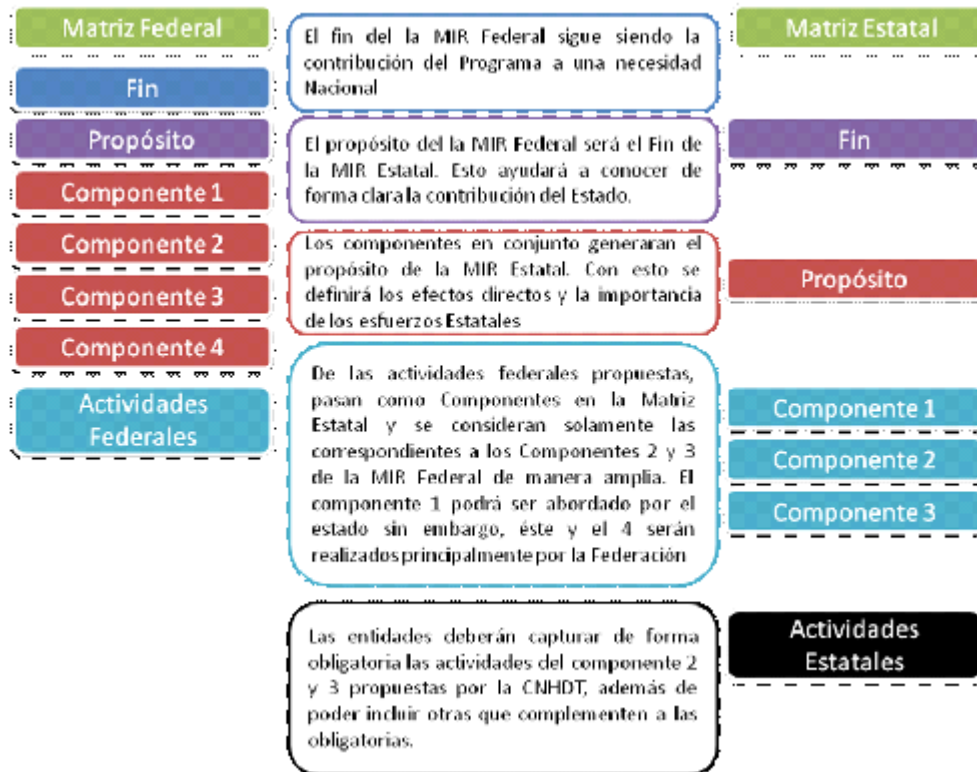
4.2 Operación de los sistemas informáticos para la administración de la gestión escolar.

4.1 Diseño de estrategias para la implementación de sistemas informáticos para la administración de la gestión escolar.

**Matriz Federal-Matriz Estatal**

Para el ejercicio 2011 se ha decidido atender puntos clave para la correcta implementación y aprovechamiento del Programa Habilidades Digitales para Todos.

Para poder lograr este objetivo se ha diseñado una "Matriz Estatal" que define clara y específicamente los componentes mediante los cuales los estados participarán con el Programa Federal.



La Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos, ha elaborado, para este ejercicio, 12 actividades de carácter obligatorio para todos los Estados participantes, que al incluirlas atenderán las principales problemáticas a resolver. Es importante recordar que estas actividades también describen una lógica causal ascendente.

| <b>Com. 2 Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico</b> |  |  |
|---|--|--|
| Actividad 2.2.6   | Implementar estrategias de seguimiento, evaluación y/o mejora del acompañamiento pedagógico. | En este caso, el Enlace debe organizar y desarrollar una o más estrategias de seguimiento y evaluación ligadas una a una a sus estrategias de implementación del acompañamiento. En este caso, al listado de metas y al cronograma por servicio o evento deberán añadirse espacios para registrar qué acciones se han realizado y con qué resultados. Esta acción de monitoreo y el informe mensual que produce, cubre la parte del seguimiento, así también, una reunión para valorar los logros alcanzados contra los propuestos, y la identificación de ajustes o mejoras, cubre la parte de la evaluación. Una breve nota sobre este último punto deberá comunicarse de manera regular a la CNHDT. |
| Actividad 2.2.5   | Implementar estrategias de acompañamiento pedagógico en los Estados.                         | El Enlace debe desarrollar estrategias de acompañamiento en su estado, esto es operar o llevar a la práctica las acciones que diseñó. En este caso, un cronograma con acciones detalladas por estrategia ayudará a operar. El cronograma debe contar con tiempos identificados para cada acción, con responsables y con productos parciales y finales. En este caso, un informe mensual de avances cubre la parte de la implementación.  |
| Actividad 2.2.4   | Asesorar figuras educativas en el uso y desarrollo de TIC.                                   | El Enlace debe promover la operación del Centro de Servicios Estatales, entre cuyas funciones está la operación de la Mesa de Servicios Pedagógicos, con uno de sus servicios principales, la asesoría en el uso y desarrollo de TIC, un tema eminentemente pedagógico. En este caso, la atención a lo largo del ciclo escolar, con la asesoría pedagógica es la meta a lograr. Debe operarse con un estándar de servicio, un horario de atención y con un grupo de asesores que presten servicio presencial y en línea. Un cuadro de seguimiento mensual para los servicios de asesoría pedagógica solicitados y los ofrecidos con el estándar de atención, cubre la parte de la operación.           |

| <b>Com. 2</b>   |   | <b>Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico</b>   |
|-----------------|---|--|
| Actividad 2.2.3 | Certificar figuras educativas en el uso y desarrollo de TIC | El Enlace debe identificar al universo de docentes y directivos de educación básica a atender con el o los eventos de capacitación y certificación, considerando los criterios de atención prioritaria que emita la CNHDT. Así también, debe programar la capacitación y certificación. Debe comunicar esta programación a la CNHDT para solicitar la atención en las sedes locales, y una vez confirmada tal atención, debe convocar de manera oficial a directivos y docentes. Adicionalmente, debe monitorear el desarrollo de la capacitación y evaluarla de manera periódica, comunicando regularmente sus observaciones a la CNHDT.  |
| Actividad 2.2.2 | Capacitar figuras educativas en el uso y desarrollo de TIC  | El Enlace debe identificar al universo de docentes y directivos de educación básica a atender con el o los eventos de capacitación con los cursos relacionados con el uso de las TIC en procesos de aprendizaje, incluyendo el curso básico HDT, considerando un mínimo de 3 docentes, el subdirector, el director y el responsable de aula para secundaria general o técnica, y un mínimo de un docente por aula equipada, el directivo y el responsable del aula, de existir, para telesecundaria y escuelas primarias. Así también, debe programar la capacitación. Debe comunicar esta programación a la CNHDT para solicitar la atención de los capacitadores, y una vez confirmada tal atención, debe convocar de manera oficial a directivos y docentes. Debe ubicar las sedes de capacitación cuidando que cumplan con el equipamiento tecnológico necesario y debe brindar apoyo logístico durante el desarrollo del evento. Adicionalmente, debe monitorear el desarrollo de la capacitación y evaluarla de manera periódica, comunicando regularmente sus observaciones a la CNHDT. |

| <b>Com. 2</b>   | <b>Acompañamiento Pedagógico realizado a través de la capacitación, certificación y asesoría sobre el uso y desarrollo de las TIC como apoyo didáctico</b> |   |
|-----------------|--|---|
| Actividad 2.2.1 | Diseñar estrategias para implementar acciones de acompañamiento pedagógico en el uso y desarrollo de las TIC's en las actividades educativas               | El Enlace debe diseñar una o más estrategias de acompañamiento para atender al universo de docentes y directivos de educación básica con los servicios y eventos siguientes: capacitación con el curso básico HDT; certificación de competencias digitales; asesoría tecnológica y pedagógica presencial y a distancia. Debe considerar a directivos y docentes de secundarias (nuevos equipamientos) y primarias, vía la transformación de Enciclomedia. Para el diseño deben considerarse los tiempos y los universos y metas a atender. La estrategia (una o varias) es parte del PEHDT. |

| <b>Com. 3</b>   | <b>Escuelas con aulas equipada y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente</b>           |   |
|-----------------|--|---|
| Actividad 3.2.6 | Implementar estrategias de seguimiento, evaluación y/o mejora de la operación de la Mesa de Servicio (tecnológica y de conectividad) | El estado tiene que definir una estrategia para darle seguimiento a la Mesa de Servicios midiendo la calidad de servicio prestado, solicitando informes de los tickets abiertos, cerrados, atendidos en tiempo y forma en la atención de la totalidad de los eventos de servicio efectuadas por los usuarios de los equipos. Esta mesa de servicio es el único punto de contacto para la administración de los servicios y soporte de la infraestructura del aula HDT, por lo que se tiene que garantizar el correcto funcionamiento para entera satisfacción de los usuarios realizando las acciones necesarias para eliminar los problemas y/o prevenir fallas potenciales. |

| <b>Com. 3</b>   |   | <b>Escuelas con aulas equipada y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente</b>  |
|-----------------|---|---|
| Actividad 3.2.5 | Otorgar servicios para el seguimiento al equipamiento, conectividad y mantenimiento preventivo y correctivo de aulas telemáticas a través de las Mesas de Servicios (tecnológica y de conectividad) | La Secretaría de Educación y Cultura de cada Estado, por medio del enlace HDT, debe procurar la instalación del SITE-HDT que se desprende de la aplicación de los criterios técnicos de conectividad autorizados por la SCT. Cada SITE-HDT se compone en primera instancia del equipamiento para la administración de la señal, filtrado de contenidos, seguridad, acceso a internet y servidor de comunicaciones para la red privada de VoIP en las escuelas. También se describe la contratación de la Mesa de Ayuda; el enlace HDT debe procurar la relación de ésta con el SITE-HDT con acceso al software de seguimiento . Este SITE_HDT es el antecedente del Centro de Servicios Estatales |
| Actividad 3.2.4 | Implementar Mesa de Servicios Estatales los servicios de seguimiento al equipamiento, conectividad y de mantenimiento preventivo y correctivo de aulas telemáticas                                  | El estado tiene que implementar la Mesa de Servicios Estatales para proporcionar atención y soporte con el fin de mantener la operación de los equipos, conforme a los niveles de servicio definidos para recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, dar seguimiento y solución a los reportes para generar un registro histórico con consulta, reporte y seguimiento sobre el tipo de fallas presentadas y la forma de como se solucionan.  |

| <b>Com. 3 Escuelas con aulas equipada y conectadas con tecnologías de la información y la comunicación operadas adecuadamente</b> |  |  |
|---|--|--|
| Actividad 3.2.3   | Conectar aulas telemáticas en Primarias, Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias | La Secretaría de Educación y Cultura de cada Estado, por medio del enlace HDT, debe efectuar la Conectividad de los edificios escolares apegándose a los criterios técnicos autorizados por la SCT. En estos se plantea la necesidad de un estudio de gabinete para identificar a las escuelas que se cubren en la cobertura digital de la Wimax como la tecnología de última milla. Aquellos edificios escolares que no puedan ser cubiertos por Wimax, cada estado DEBE avisar a la Coordinación Nacional de Conectividad de HDT para que sean conectados por tecnología satelital por SCT . |
| Actividad 3.2.2   | Equipar aulas telemáticas en Primarias, Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias  | Llevar a cabo la estrategia de equipamiento en el estado.  |
| Actividad 3.2.1   | Diseñar estrategias para el equipamiento tecnológico y conectividad de aulas telemáticas   | Por la parte del equipamiento, se debe diseñar la estrategia del plan de instalación en su estado, creando un catálogo de escuelas seleccionadas; de escuelas adicionales y del total de escuelas secundarias, así como la definición del tipo de aula de 1er a equipar. Establecer la cantidad total de equipos a instalar y sus especificaciones.  |

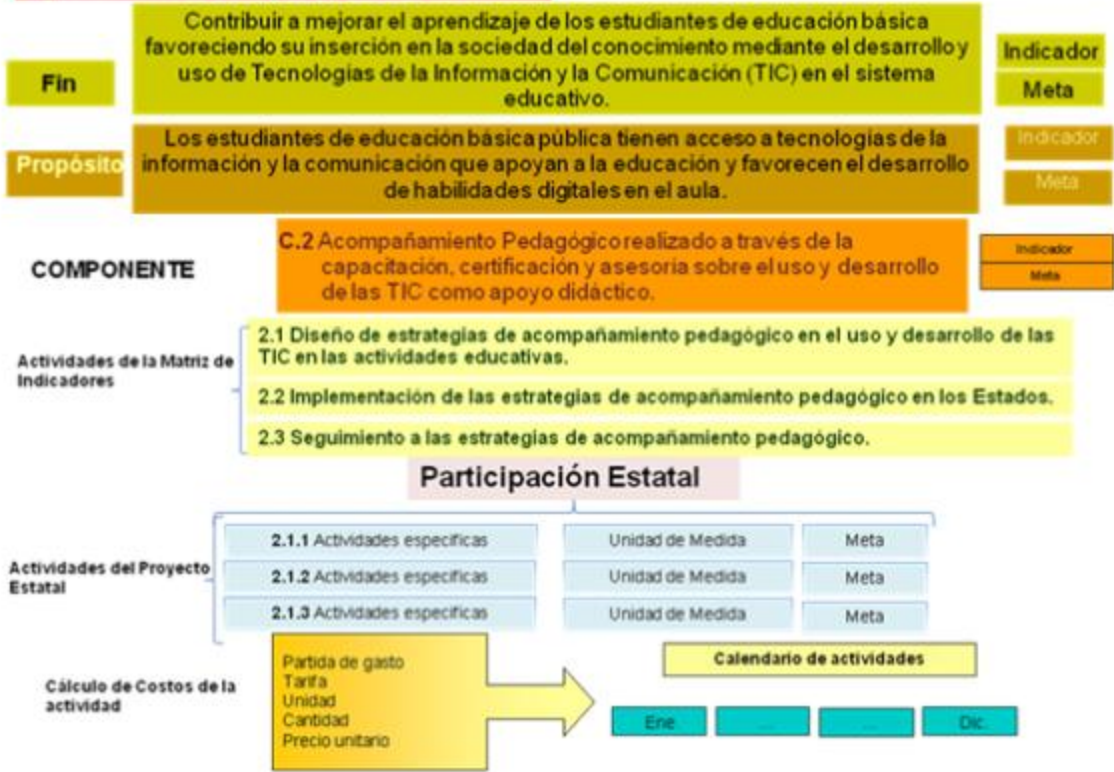
Adicionalmente se podrán incluir actividades en el componente 1 de conformidad al anexo 7 de las RO. Así mismo se podrán incluir actividades en el componente 4 que tengan relación con la Contraloría Social considerando la siguiente recomendación.

"Implementar 1 acción de seguimiento a los Comités de Contraloría Social formados en escuelas equipadas y/o conectadas"

Si bien es cierto que particularmente las actividades de los componentes 2 y 3 son de carácter obligatorio, las Coordinaciones Estatales deberán adaptarlas a las características y necesidades propias de cada entidad; esto se puede lograr matizando la redacción de las actividades o agregando nuevas que den cuenta de la estrategia que el estado realizará para la consecución de las metas.

Ligadas a estas actividades, las Coordinaciones Estatales encargadas del Programa HDT deberán proponer los gastos que considere necesarios, tomando las partidas de gasto autorizadas para cada componente, además de calendarizar cada actividad. Lo anterior se describe en el siguiente diagrama:

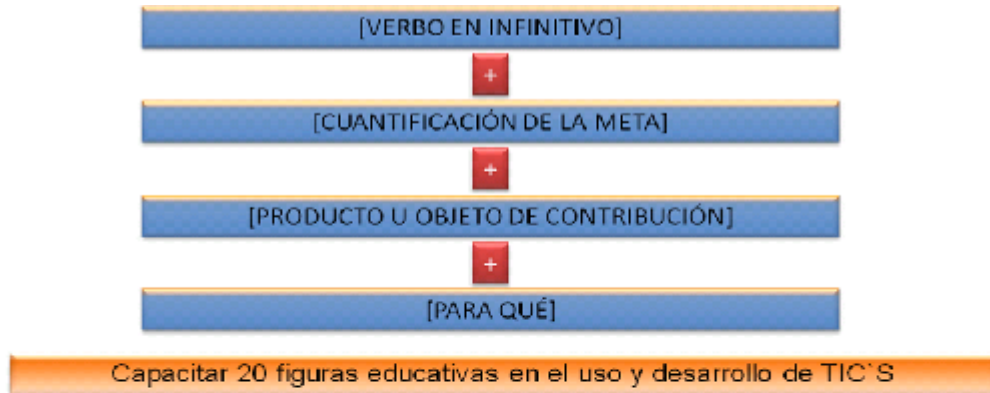
## Aplicación con el programa HDT



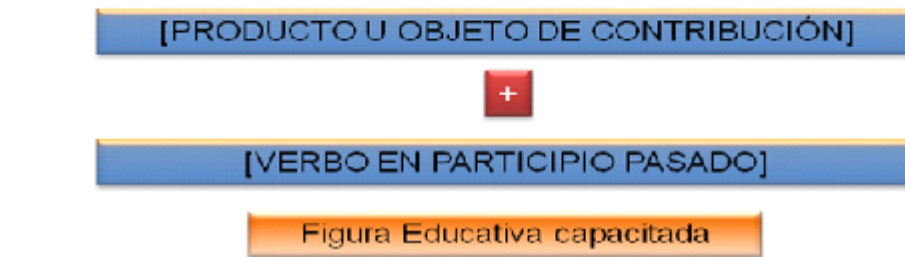
Para poder homogenizar la información proporcionada por los estados, la DPS ha implementado ciertas reglas para facilitar la sistematización.

Redactar las Actividades Estatales con la siguiente regla de sintaxis:





Redactar las Unidades de Medida con la siguiente regla de sintaxis:



## Anexo 5

### CARACTERÍSTICAS DE AULA LISTA

#### Construcción

1. Paredes de adoquín, ladrillo, concreto, tablaroca, adocreto, o materiales Similares
2. Techo impermeabilizado
3. Acabado enyesado, liso, pintura o directamente del material
4. Piso de concreto, cemento o material similar
5. Vidrios o celosías y ventanas colocadas
6. Puerta de acceso

#### Seguridad

1. Puerta con chapa o candado
2. Ventanas aseguradas y colocadas con vidrios o celosías

#### Energía Eléctrica

1. Tomacorriente doble polarizado (mínimo 1, de preferencia 2).
2. 120 Volts CA  $\pm 13\%$  a 60 Hz de frecuencia
3. Cableado eléctrico hasta el aula calibre 14

## ANEXO 6

### Portales estatales

#### Objetivo

Ofrecer a las entidades federativas un espacio de comunicación, compatible con el portal federal, para dar a conocer a la comunidad educativa (docentes, directivos, alumnos, padres de familia) de su entidad las acciones emprendidas como parte de la estrategia Habilidades Digitales para Todos (HDT).

#### Descripción

La Dirección General de Materiales Educativos (DGME) ofrece en el portal federal de HDT una herramienta de colaboración para generar los 32 portales estatales de HDT, compatible con la identidad gráfica, estructura y tecnología del portal federal.

Los portales estatales tienen dos tipos de secciones:

**Cerradas.** Muestran información relacionada con el marco legal, normativo, conceptual y operativo de la estrategia HDT, así como lo relacionado con el acervo general de Objetos de Aprendizaje (ODAs) y demás materiales educativos digitales que la DGME ha desarrollado para apoyar la labor docente y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Esta información se presenta en secciones que aparecerán siempre en los enlaces de los portales estatales, sin embargo, los encargados del portal estatal no podrán modificar dicha información.

**Abiertas.** Deberán ser alimentadas con información generada en las entidades federativas, de acuerdo al avance, experiencias, noticias y datos producidos durante las distintas etapas de operación que la estrategia HDT tenga en las entidades.

En esta categoría, se encuentran la página de Inicio y las secciones que muestran información sobre el equipamiento, la conectividad, las acciones de acompañamiento y la gestión educativa de cada entidad.

#### **Actualización y administración de los portales estatales de HDT**

Es responsabilidad de las Coordinaciones Estatales de HDT designar a un responsable del portal estatal, quien tendrá conocimientos en la creación de sitios de Internet.

Es responsabilidad de la DGME generar claves de acceso para los 32 responsables de los portales estatales y entregarlas a las Coordinaciones Estatales.

El responsable del portal estatal publicará la información procesada y revisada por las áreas académicas y operativas que participan en la estrategia HDT en la entidad.

Para ello, accederá a las herramientas de actualización a través del portal federal (<http://www.hdt.gob.mx>), sección HDT EN LOS ESTADOS, escribiendo sus claves de acceso en Inicio de sesión. Una vez dentro, en la vista de administrador, descargará la Guía del portal estatal y seguirá las instrucciones y recomendaciones para editar, actualizar y publicar información en el portal.

Es responsabilidad de las Coordinaciones Estatales de HDT gestionar con las áreas académicas y operativas que participan en los distintos componentes de la estrategia HDT, la obtención de la información, datos, documentos e imágenes que se publicarán en el portal.

### **Anexo 7**

#### **Desarrollo de Contenidos**

Es fundamental para el PHDT, el asegurar la disponibilidad de contenidos que fomenten las habilidades necesarias para que los estudiantes se inserten de manera exitosa a la sociedad de la información. Los contenidos que son utilizados en las escuelas de Educación Básica del país son determinados por la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica. La DGME desarrollará contenidos que serán incluidos en todas las aulas telemáticas instaladas, a las que se les agregarán contenidos desarrollados o adquiridos por el propio Estado con recursos asignados por la CNHDT a la CEHDT. Estos contenidos se refieren a la asignatura estatal y tendrán que estar enfocados a la mejora de los resultados estatales en la prueba ENLACE y en la prueba PISA.

Los contenidos desarrollados por los Estados, deberán ser agregados en la sección de "Wiki" en el sitio Estatal para su aprovechamiento por las escuelas locales y compartidos con el resto de las Entidades, a través de los materiales publicados en el portal Federal de HDT <http://www.hdt.gob.mx>.

Los contenidos adquiridos, deberán de ser en licencia a perpetuidad, respetando los Derechos de Autor y de Comercialización. Estos contenidos tendrán que ser agregados en la sección de "Wiki" en el sitio Estatal. Estos contenidos no tendrán que ser compartidos con otras Entidades debido a la naturaleza diversa que el respeto a la propiedad intelectual imprime en su adquisición.

Todos los contenidos agregados tendrán que ser etiquetados de acuerdo a la última versión de SCORM y publicados en el Wiki para su seguimiento por la plataforma de HDT.

Se promoverá el desarrollo de todo tipo de soluciones de software libre (interactivos y aplicaciones relacionadas con la Educación) en conjunto con Universidades, Instituciones y cualquier persona en aportar sus conocimientos en beneficio de la Educación. Se podrá obtener el código de todos los desarrollos a través de un área de intercambio en el portal Federal de HDT <http://www.hdt.gob.mx>. Todas las aportaciones que se publiquen seguirán los lineamientos de "Creative Commons", los que se pueden consultar en <http://creativecommons.org.mx/licencias/>

---

